

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, en autos "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Alvarez Luciano Anibal y Otro/a s/Ejecución Prendaria" - Exp. 76500 pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado Automotor Dominio NTH159, Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.4l, Marca Motor Volkswagen, N° de motor CNB083739, Marca de Chasis Volkswagen, N° De Chasis 9BWCF05W7EP044820, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Año 2014, por intermedio del martillero Mariano Manuel Espina Rawson, CUIT N° 20-13407112-6 IVA inscripto. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10% por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El Martillero constata el estado de la unidad prendada como bueno, de color rojo, naftero, el tacómetro indica 25.000 km recorridos, motor funciona, incluye cédula verde. Incluye aire acondicionado, estéreo, dirección hidráulica y rueda de auxilio. Paragolpe delantero roto. Golpe en paragolpe trasero zona izquierda. Rayones varios. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HS. Y LA FECHA DE CIERRE PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 3 de abril de 2020 y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 7.250 (Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta) en la cuenta en Pesos N° 5100-27-8611267, cuyo CBU es 0140138327510086112670, CUIT Poder Judicial: 30-99913926-0 abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2020 a las 11:00 hs. por ante la Actuaría, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del automotor impuesto ARBA de \$ 60.963,60 AL 3/12/19 . Fecha de exhibición del vehículo 25 y 26 de marzo de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el deposito de la playa de estacionamiento del Supermercado Carrefour, Calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (Ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando. General San Martín, 11 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

### MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de San Martín, en autos "Volkswagen S.A. de

Ahorro para Fines Determinados c/ Clavijo Cristian Diego y Otro/a s/ Ejecucion Prendaria" - Exp. 79540 pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado Automotor Dominio NOS405, Marca Volkswagen, Modelo Suran 1.6L SD 717, Marca Motor Volkswagen, N° De Motor CFZ321940, Marca de Chasis Volkswagen, N° de Chasis 8AWPB45Z1EA518085, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Año 2014; por intermedio del martillero Mariano Manuel Espina Rawson, CUIT N° 20-13407112-6 IVA inscripto. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El martillero constata el estado de la unidad prendada como bueno, cinco puertas de color blanco, naftero, del año 2014 que según tacómetro registra 68.578 kms recorridos. Está equipado con estére, rueda de auxilio y criquet. Buenas condiciones de la carrocería pese a presentar golpes en paragolpe delantero y trasero. Interior sucio pero en buenas condiciones. El motor se encuentra funcionando. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HS. Y LA FECHA DE CIERRE PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 208.333,33). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 3 de abril de 2020 y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 10.417 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Diecisiete) en la cuenta en Pesos N° 5100-27- 860419/6 cuyo CBU es 0140138327510086041963 CUIT Poder Judicial: 30-99913926-0 abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2020 a las 10:30 hs por ante la Actuaría, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del automotor impuesto ARBA de \$ 129.797 AL 12/11/19. Fecha de exhibición del vehículo 25 y 26 de marzo de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el deposito de la playa de estacionamiento del Supermercado Carrefour, Calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (Ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando. General San Martín, 11 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

**MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Arroyo Walter Francisco s/ Ejecución Prendaria" - Exp. 79543 pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado Automotor Dominio Noz684, Marca Volkswagen, Modelo Suran 1.6L SD 717, Marca Motor Volkswagen, N° De Motor CFZ319359, Marca de Chasis Volkswagen, N° De Chasis 8AWPB45Z6EA515523, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Año 2014; por intermedio del martillero Mariano Manuel Espina Rawson, CUIT N° 20-13407112-6 IVA Inscripto. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El martillero constata el estado de la unidad prendada como bueno, cinco puertas de color negro, naftero, del año 2014 que según tacómetro registra 106.683 kms recorridos. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, estére, rueda de auxilio y criquet. Buenas condiciones de la carrocería pese a presentar leves rayones. Buenas condiciones del interior del automóvil. El motor se encuentra funcionando. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HS. Y LA FECHA DE CIERRE PARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Con Treinta y Tres Centavos (\$ 208.333,33). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 3 de abril de 2020 y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 10.417 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Diecisiete) en la cuenta en Pesos N° 5100-27- 860420/9 cuyo CBU es

0140138327510086042096, CUIT Poder Judicial: 30-99913926-0 abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2020 a las 10:00 hs por ante la Actuaría, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la señal. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la señal depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del automotor impuesto ARBA de \$ 14.918,60 al 12/11/19. Fecha de exhibición del vehículo 25 y 26 de marzo de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el depósito de la playa de estacionamiento del Supermercado Carrefour, Calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando. General San Martín, 11 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, sito en Ituzaingo 340, 6° Piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Nuñez Romero Mercedes s/ Ejecución Prendaria, (Expte. N° SI-6308 - 2017), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2020 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Volkswagen modelo Gol Trend 1.6 GP, 5 puertas, año 2014, motor Volkswagen N° CFZN16609, chasis marca Volkswagen N° 9WBAB45U2ET207034. Dominio OBI375. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Regular a Bueno. Base: \$ 200.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Participación en la Subasta: Los usuarios inscriptos en el Registro General de Postores se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los Arts. 21 a 24 Ac. 3604/12 SCBA. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPCC), no se admite la cesión de los derechos del adjudicatario. Depósito en Garantía: Se establece en la suma de \$10.000, debiendo el postulante proceder a su integración mediante depósito en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, Cuenta 851619-0, CBU 0140136927509985161904, CUIT 30-99913926-0, (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604) como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4° párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.). La señal, a cargo del comprador se fija en un 10 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del Art. 38 Ac. 3604/12. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el

Art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado precedentemente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Audiencia de Adjudicación: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y constatada la identidad del mejor postor, se celebrará la audiencia de adjudicación ante el Actuario (Arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/212 SCBA) el día 13/5/2020 a las 9:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario, este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago de la seña (art.38 de la Ac. 3604/212 SCBA y Art. 562 del CPCC), constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de Ley. (Art. 38 del Anexo I de la Acordada 3604), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme así lo prevé el art. 133 del CPCC. Deudas: los impuestos serán a cargo del comprador a partir de la posesión y que los gastos de la transferencia serán soportados en la parte proporcional que a cada uno le corresponda. Exhibición: El automotor será exhibido el 1° y 3 de abril de 10 a 12 hs y de 14 a 16 hs, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, San Fernando, Pcia de Buenos Aires. CUIT deudor: 20-95131356-5. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Isidro, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

### JUAN MANUEL ALTURRIA

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Sec. Única de Junín, comunica por dos días en Exp. N° 2275-2016, Marchetto Pio Alfredo c/ Bassano Jorge Ernesto s/ Cobro Ejecutivo, que el martillero Juan Manuel Alturria, T°VIII, F° 870, CMCPDJJ, CUIT 20-30928491-8, subastará EL 30/03/2020, A LAS 11:00 HS., en Belgrano 74, Junín, un Camión: Dominio Erv 940, Marca 092- Mercedes Benz, Tipo: 17- Chasis c/ Cabina, N° de Motor: 47697110792405, N° de Chasis: 9BM6950245B398873, Modelo Año 2004. Sin base, al contado y al mejor postor. Sellado de Ley 1%, comisión 6% a cargo comprador en el acto del remate. El martillero deberá retener y pagar el importe correspondiente al IVA (10,5%) por la venta de los bienes subastados. Visitas: el día 27/03/2020 de 10:00 hs. a 11:00 hs., en calle Rivadavia 1604 de Junín (B). Fdo. Dra. Laura J. Panizza. Juez. Junín, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

### OSVALDO EMILIOZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, sito en Brown esquina Colón, P: 1 Cuerpo: C, Morón (1708) hace saber que en los autos caratulados: "Mendizabal Héctor s/ Incidente de Concurso Especial Ejecución Hipotecaria (expte 36846), que el Martillero Osvaldo Emiliozzi Col 1.589 CM. Monotributista CUIT: 20-08403038-5, subastara por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL 16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11 HORAS (art. 562 C.P.C.C. mod Ley 14.238) FINALIZANDO LA MISMA EL 30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS, un Inmueble ocupado según Mandamiento de Constatación de por una persona quien dijo llamarse Santiago, en carácter de cuidador, ubicado con frente a la calle Abel Costa (ex Rams) N° 770 con salida a la calle Julián Pérez, integrada por tres lotes, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 228, Parc. 15a, Matrícula N° 7763 (101), Partida. N° 208352, Nomenclatura Catastral: Cir I, Secc C. Mz 228 Parcela 15f, Matrícula 7765 (101), Partida 208356, Nomenclatura Catastral: Cir I, Secc C, Mz 228, Parc 16, Matrícula 50222 (101) Partida 9182, de la Localidad y Partido de Morón, Sup. Cubierta parcela 15a edificado un galpón de aprox 250mt techo parabólico Superficie terreno aproximado 360mt, parcela 15f libre, superficie aproximada 260 mt y Parcela 16 superficie aproximada cubierta 750mt, superficie tierra 1.774mts, las 3 parcelas Sup. Total Aprox. 2.400 m2. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el maximo tribunal provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 días conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el periodo de extensión (art. 28 y 42 Anexo I, Ac. 3604/2012). Esta venta se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Base: 2/3 partes de la tasación que obra en autos, US\$ 1.286.666,66. Seña 30%, más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b Ley 7014). Comisión 5% más el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador (Art 54, IV Ley 10.973, modif Ley 14.058). Participación en la Subasta: Registración como Postor en Subasta: para poder pujar, lo postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada acordada. Los usuarios registrados en el mentado portal informativo suministrado por la suprema corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración. Se deja constancia a los usuarios inscriptos ante la seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuaran la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar comprar en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (Art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de SCJBA). Depósito en Garantía: Se establece en la suma de US\$ 64.333,33 equivalentes al 5% del valor base, el cual deberá realizarse con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será grabado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de SCJBA), debiendo el postulante proceder a su integración mediante depósito en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Tribunales CUIT 30-99913926-0 cuenta en moneda extranjera: 0501208/8 CBU 014003042850120880, (art. 21 a 24 del Anexo I del Ac. 3604) como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (Art. 562, 4to parr y 22 del Anexo I de la Ac. Antes citada). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o

transferencia judicial, excepto que hubieren solicitado su reserva a efectos de lo normado por el Art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado precedentemente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Pago del precio y postor Remiso: El ofertante ganador deberá depositar la seña del 30% del precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinado como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (Art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA), en este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ser declarado "Postor Remiso" y caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, estos perderán todos los importes depositados y serán responsables de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). Acta de Adjudicación: El Martillero y el Adjudicatario deberán hacerse presentes en este juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en la calle Alte. Brown y Colón, Morón Pcia de Bs As a fin de labrar el acta correspondiente en la fecha establecida para el día 27 de mayo 2020 a las 9,30 horas oportunidad en la que el adjudicatario deberá acreditar haber realizado el depósito en la cuenta de autos del precio de la seña, debiendo comparecer al acto muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía –el que se tomará a cuenta del precio- constancia de código de postor. El adquirente y eventualmente el comitente deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. En forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios aportes del martillero interviniente. Exhibición: El bien inmueble a subastarse será exhibido el día 4 de abril de 2020 de 10:00 a 12:00 horas en la calle Abel Costa N° 770 (ex Rams) de la localidad y partido de Morón. Para mayor información consultar al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o a los teléfonos del martillero 114-444-7955/ 4628-2775/4627-7700. Morón 9, de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

## **LUIS PALADINO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 de Bahía Blanca, hace saber por 2 días, en autos "Di Croce, Vicente Jose Luis s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra-", Expte. 102.423, que el Martillero Luis Paladino subastará bajo la modalidad de subasta electrónica los siguientes bienes: Lote A: Tractor Massey Ferguson 1195; motor P.A.6.446667, Serie n 2176/031328 (Desarmado). Un rastrillo lateral "Mainero" modelo 5.930-Serie 44 N° 2.393. Una hileradora marca "Sode" Unica hilatrac, Modelo 1983 N° 540. Lote B: Dos carros sileros marca Tenaglia de 7/9 toneladas c/u de capacidad. Una enrolladora marca "Mainero", modelo 5.850 - Serie 20 N° 2632. Lote C: Una sembradora "Gherardi" de 7 surcos para siembra gruesa; una sembradora marca "Gherardi" M.F./43 Serie 3.899 de 28 discos; una sembradora marca "Gherardi" 43 - Serie 3.900 de 28 discos. Sin Base. Precio Reserva: \$ 5.000 cada lote, monto por debajo del cual no se podrá ofertar (art. 562, 6° párrafo, del C.P.C). Exhibición: 25/3/2020 de 13 a 14 Hs. a 1.000 metros del km. 610.1 de la ruta 3, por camino lateral a la derecha (dirección ascendente) donde estará la bandera del martillero. Comisión del Martillero: 8% I.V.A., más 10 % aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 6/4/2020 A LAS 13:00 HS. FINALIZA: 22/4/2020 A LAS 13:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a c/u de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12 SCBA). Depósito en Garantía: \$ 5.000 para cada lote que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en PESOS N° 6206-5015453, CBU 0140437527620650154538, CUIT 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párr. del CPC; art. 39 Ac. 3604/12). Integración de Saldo de Precio: Los compradores deberán depositar el precio de subasta al contado- monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, la comisión, iva y aportes del martillero dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el comitente en el momento de la subasta, quien deberá ser postor inscripto de la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (art. 582, CPC). Se permite cesión del acta de adjudicación. Audiencia Adjudicación: 8/6/2020 a las 13 hs. Bahía Blanca, 10 de Marzo de 2020. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada.

mar. 16 v. mar. 17

## **JESSICA ARACELI NAVARRO**

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Jessica Araceli Navarro, Colegiada 1710, en los Autos Caratulados: "Salvucci Stella Maris c/ Rodriguez Rey Patricio s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° 31189 subastará en la modalidad de subasta electrónica los derechos y acciones hereditarios que pudieren corresponderle al demandado Rey Patricio Rodriguez en los autos: "Rey Maria Emilce s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 107.897, de trámite por ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020 A LAS 10 HS, Y FINALIZARÁ EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10 HS. Sin Base. Al contado. Con Precio de Reserva de Pesos Diez Mil (\$10.000). Sin depósito de garantía. La primera oferta es igual al precio de reserva, los tramos siguientes se incrementarán en un 5% (art. 3,32, y 33 Ac. 3604/1). Comisión del martillero 7% con más 10% de aportes previsionales s/comisión. Cuenta Judicial de autos N° 6243-027-0500562-1, CBU 0140393827624350056211 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. En caso de compra en

comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. No permite la cesión del Acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Acta de adjudicación se fija para el 23 de Abril de 2020 a las 11 hs. en la sede del Juzgado calle Sarmiento 32 de Bahía Blanca, a la que deberá comparecer el martillero y el postor ganador. El adjudicatario deberá acompañar la documentación que permitan individualizarlo como el comprador ganador y deberá constituir domicilio legal y electrónico, acreditar el depósito del precio de venta; del 7% de comisión y del 10% en concepto de aportes previsionales. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al correo electrónico de la martillera: [jessicaanavarro@hotmail.com](mailto:jessicaanavarro@hotmail.com) o al Tel 291-4198601. Bahía Blanca, marzo de 2019.

mar 17 v. mar. 19

## Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a GEBERT LUIS y a GUSTAVO GISLARIS SERET y/o herederos de los mismos, y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objetos de este proceso, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Folio N° 183v año 1909, Lote 32, Circunscripción II, Sección C, Chacra 242, Manzana 242b, Parcela 23, Partida N° 11.071; Folio N° 183v año 1909, Lote 31, Circunscripción II, Sección C, Chacra 242, Manzana 242b, Parcela 24, Partida N° 73.202; y Folio 503 año 1925, Lote 30, Circunscripción II, Sección C, Chacra 242, Manzana 242b, Parcela 25, Partida N° 73.203, a fin de que tomen intervención en los autos "Muscaridolo Mario Oscar y Otros C/ Gebert Luis y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N°: 111792 para hacer valer sus derechos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de Marzo de 2020. Firmado: María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 9 v. mar. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial San Isidro, en los autos caratulados Medina Susana Lucia y otros c/ Caire Vicente s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (SI-44977-2010), cita al Sr. VICENTE CAIRE; y a todos los posibles herederos y/o sucesores de Vicente Caire y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en la calle Uruguay 1430, entre Ricardo Rojas y Jose Marlol de la Ciudad de Pilar, identificado catastralmente con la nomenclatura: C: VII P: 1187-d Partida Inmobiliaria 9888 de la localidad de Pilar; para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, marzo de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

mar. 10 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS EZEQUIEL ACOSTA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-19590-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra y Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de Marzo de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fojas 298 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nicolas Ezequiel Acosta, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Mariel E. Alegre, Juez." Se hace constar de que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código procesal Penal). Secretaría, 5 de marzo de 2020. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL FLEITAS, en la causa Nro. 4871-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 39.316.312, con último domicilio en la calle O'Connor n° 1493 de la Localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa 4871-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real Lesiones Leves bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido, declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 4 de marzo de 2020. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de Burzaco y atento el contenido de la nota que antecede, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocarsele el beneficio otorgado (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 4 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora,

Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a DIAZ RUBÉN DARÍO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 4707-18 (RI 7668/4), seguida al mismo en orden al delito de Violación de Domicilio, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 26 de Febrero de 2020. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 83 dispóngase la citación por edictos del encausado Diaz Rubén Darío, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 4707-18, seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y no computar como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ése momento (art. 27 bis último párrafo del CP) a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a GOMEZ JAVIER LUIS, con último domicilio en calle Gutiérrez nro. 619 de la localidad y partido de Benavídez, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4559, que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 05 de marzo de 2020. - En atención al informe policial obrante a fs. 91, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Luis Gomez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs.85. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ATILIO GRECO, con último domicilio en Av. Libertador Nro. 600 Piso P.B. de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4584, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de Marzo de 2020.- En atención al informe policial obrante a fs. 152, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Atilio Greco, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 4 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR NAHUEL LORENZO, en la causa Nro. 5754 del registro de éste Juzgado, DNI n° DNI 33.199.911, con último domicilio en la Avenida Larralde 1626 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5754 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "San Isidro, 17 de Febrero de 2020.- Visto lo que surge de las actuaciones que anteceden, córrasele vista al Ministerio Público Fiscal. Asimismo, intímese por edictos al acusado, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez. Paula Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 17 de febrero de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a CRUZ GENARO LINO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-8845-19 (RI 8574/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 28 de Febrero de 2020.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. dispóngase la citación por edictos del encausado Cruz Genaro Lino, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 01-8845-19 (RI 8574/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta cita y emplaza a ANGEL BENJAMIN SAUCEDO, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134,

12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-7438-18 (n° interno 6868) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 5 de Marzo de 2020.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Saucedo Angel Benjamin por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal) .2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Banfield, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, interinamente a cargo del Dr. Hector Lujan Iacomini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia Clotilde López, comunica por cinco días que el 3 de octubre de 2019, se ha declarado la quiebra de IMOLI TAMARA VANESA DNI 31.491.563 CUIL 27-31491563-7, de trámite bajo la caratula "Imoli Tamara Vanesa s/Quiebra (Pequeña) Expediente N° 50.791-2019, habiendo sido designado síndico el Cdor. Gustavo Miguel Alloa Casale, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 2020. Se deja constancia que el 7 de julio de 2020 y el 22 de septiembre de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 2 de marzo de 2020. Dra. Patricia Clotilde López. Secretario.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial 29 de la Dra. Maria del Milagro Paz Posse Secretaría 58 de la Dra. Claudia Giaquinto, Montevideo 546 piso 5 Ciudad de Buenos Aires informa que el día 10 de febrero de 2020 se decretó la apertura del concurso preventivo en los autos "CLIENTING GROUP S.A s/ Concurso Preventivo" Expediente 203 / 2020, CUIT 30-65842276-2. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico, Estudio Altman y Mudric Contadores Públicos en Paraná 774 piso 2 "E" hasta el día 30/04/2020. Asimismo se deja constancia que se han fijado el día 16/06/2020 y 13/08/2020, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39 LC. El periodo de exclusividad finalizará el día 24/02/2021. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 17/02/2021 a las 10:00 horas. Buenos Aires, 2 de marzo de 2020. Claudia Giaquinto, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia, 2º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Jessica Borghi Pons, Ubicación del Tribunal: Décima Circunscripción Judicial, Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba, CP 5850, Pcia. Córdoba, calle Peñalosa 1379, en los autos caratulados: "Schifani Catalina - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 503082" Ordena publicar el presente por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: Cítese a los sucesores de la Sra. ESPERANZA TOLCHINSKY, DNI 1.310.004 (heredera declarada del titular registral Jaime Israel Lajcher) para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, 01/07/2019. Fdo. Mariana Andrea Pavón, Juez - Verónica Susana Zeheiri, Prosecretaria Letrada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a WALTER ALBERTO VERGEL SAIZ, en la causa N° 07-00-10153-18 (N° interno 6527) seguida al nombrado en orden al delito de robo, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 21 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-10153-18 (N° interno 6527) seguida a Vergel Saiz Walter Alberto por el delito de Robo, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción Penal de la presente causa N° 07-00-10153-18 (N° interno 6527) respecto a Vergel Saiz Walter Alberto a quien se le imputara el delito de robo, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2018 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Vergel Saiz Walter Alberto, titular de D.N.I. N° 6.282.601, peruano, soltero, nacido el 26/07/1964, hijo de Luis Alberto Vogel Salas y de Blanca Isabel Saiz Lazaro, domiciliado en Av. Independencia Nro. 1320 Ciudad Autonoma de Bs. As. Segunda Planta, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03310454, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1519124 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a RODOLFO DAMIAN OJEDA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-8323-19 (N° interno 7077) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de Marzo de 2020.- Y Vistos: Esta causa N° 3549/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-04-8323-19 (N° interno 7077) de este Juzgado caratulada "Ojeda Rodolfo Damian s/ Robo en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs.

64, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 66 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Ojeda Rodolfo Damian constituido domicilio en la calle Pasaje los Canteros N° 4826 de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ojeda Rodolfo Damian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.". Banfield, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SABRINA PAMELA ALONSO, con último domicilio en la avenida Olleros 1806 - Piso 11 - Dto. "c" de C.A.B.A., por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT-979, que se le sigue por la infracción a la Ley 10.973, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 20 de febrero de 2020. - Por recibido el escrito del Dr. Norberto Alejandro Perez que antecede, teniendo en cuenta lo allí solicitado y los informes policiales de fs. 28/30 y 32/33, cítese a Sabrina Pamela Alonso por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). -" Fdo. Andrea C. Pagliani - Juez, Estanislao Osoros Soler - Secretario.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GASTON ALEJANDRO BRINCULA, en la causa N° 07-00-40193-17 (N° interno 6337) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 12 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-40193-17 (N° interno 6337) seguida a Brincula Gaston Alejandro por el delito de Encubrimiento por Receptacion Sospechosa, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-40193-17 (N° interno 6337) respecto a Brincula Gaston Alejandro a quien se le imputara el delito de Encubrimiento por Receptacion Sospechosa, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de junio de 2017 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P). II.- Sobreser al encartado Brincula Gaston Alejandro, titular de D.N.I. N° 31.563.366, Argentina, casado, nacido el 12/07/1985 en Lomas de Zamora, hijo de Mario David Brincula y de Leticia Del Carmen Carcamo, domiciliado en Victorino De La Plaza Nro. 370 Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3836298, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1498411, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LEONARDO GABRIEL CAMPORA GUERRERO, en la causa N° 703400/3 (N° interno 2917) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 21 de Mayo de 2019.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-70340-06 (N° interno 2917) del registro de este Juzgado y N° 3746/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Campora, Leonardo Gabriel s/ Hurto Calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto calificado presuntamente ocurrido el día 23 de agosto de 2006 en Lanús Sandra Liliana Canosa, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de octubre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 287/288 la Sra. Defensora Oficial Dra. Monica Etcheto, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 301.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras

consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que en los presentes obrados con fecha 2 de junio de 2008 se le ha otorgado al imputado de marras el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años y seis (6) meses (fs. 116/117). Asimismo, con fecha 26 de agosto de 2013 (fs. 191) se le concedió una prórroga de la suspensión de juicio a prueba otorgada por el término de dos (2) años. Finalmente, con fecha 3 de febrero de 2017 (fs. 265/vta) se tuvo presente la renuncia al beneficio otorgado realizada por el encartado Campora y en consecuencia se la dejó sin efecto. De lo expuesto surge que los plazos del instituto concedido han suspendido en igual término (total de cuatro años y seis meses) el tiempo para establecer el momento de la prescripción. Que en base a lo expuesto y no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 24 de agosto de 2006 (fs. 28) y la radicación de fecha 3 de octubre de 2007 (fs. 82), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 291/293 y a fs. 294/299 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Campora Guerrero Leonardo Gabriel, en la presente causa N° 07-00-703400-06 (N° interno 2917) que se le sigue en orden al delito de Hurto Calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Leonardo Gabriel Campora Guerrero, titular de D.N.I. N° 31.241.457, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 21 de octubre de 1984, en Lanus, ay. albañil, hijo de Jorge Alberto, Campora y de Nora, Guerrero, domiciliado en calle Murature N° 778, Banfield, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U914752, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1212212, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo - cita y emplaza a JOSE GUSTAVO CARABELLI , para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 04-26776-18 caratulada "Carabelli Jose Gustavo s/ Encubrimiento Calificado-9484- ", cuya resolución se transcribe:"//mas de Zamora, 5 de marzo de 2020. Atento a la incomparecencia del imputado Jose Gustavo Carabelli la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 81/83, más lo manifestado por la Defensa a fs. 86 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a NIEVES ANTONIA NIGRELLI, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 45451-19 caratulada "Nigrelli Nieves Antonia s/ Lesiones Leves -9466- ", cuya resolución se transcribe: "AP/ //mas de Zamora, 7 de febrero de 2020. Atento a la incomparecencia de la imputada Nieves Antonia Nigrelli la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos, en virtud de lo informado a fs. 73/74, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 77 cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 6 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CRISTIAN DARIO ANTONIO ALVAREZ, en la causa N° 07-00-30082-15 (N° interno 5617) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe:"//field, 12 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-30082-15 (N° interno 5617) seguida a Alvarez Cristian Dario Antonio por el delito de Encubrimiento Calificado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-30082-15 (N° interno 5617) respecto a Alvarez Cristian Dario Antonio a quien se le imputara el delito de Encubrimiento Calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 15 de mayo de 2015 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Alvarez Cristian Dario Antonio, titular de D.N.I. N° 39.39.3375, Argentina, Soltero, nacido el 08/01/1996 en LANUS, hijo de Dario Palacios y de Lourdes Mabel Alvarez, domiciliado en la comunidad terapéutica Venceremos, dependiente de la Asociación Vientos De Libertad sita en acceso al pueblo Ulibelarrea, tercera tranquera blanca a la derecha, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3244632, y en la Sección antecedentes personales del

Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1436646 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Banfield, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GABRIELA SANDRA PAZ, en la causa N° 07-02-6084-15 (N° interno 5947) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 21 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-6084-15 (N° interno 5947) seguida a PAZ, GABRIELA SANDRA por el delito de Hurto Tentado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-6084-15 (N° interno 5947) respecto a Paz, Gabriela Sandra a quien se le imputara el delito de Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de abril de 2015 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Paz Gabriela Sandra, titular de D.N.I. N° 34.626.417, argentina, soltera, nacida el 26/12/1983 en Lanús, hija de Mario Miguel Paz y de María Cristina Reborá, domiciliada en Magallanes Nro. 4502 Lanús, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3223586, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1434631AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de marzo de 2020.

mar. 11 v mar. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CARLOS PATRICIO ALARCON SANCHEZ, en la causa N° 07-02-10476-09 (N° interno 3717) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 17 de Octubre de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-02-10476-09 (N° interno 3717) del registro de este Juzgado y N° 3868/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alarcon Sanchez Carlos Patricio s/ Robo en grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 1 de julio de 2009 en Sarandí, partido de Avellaneda del que fuera víctima Marcelo Galeano y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de septiembre de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 149/vta. la Sra. Defensora Oficial Dra. Flavia Bianchi, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 151.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 2 de julio de 2009 (fs. 18) y la radicación de fecha 30 de septiembre de 2009 (fs. 83), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 123/131 y fs. 158/159 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Alarcon Sanchez Carlos Patricio, en la presente causa N° 07-02-10476-09 (N° interno 3717) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Alarcon Sanchez Carlos Patricio, titular de D.N.I. N° 92.531.145, de nacionalidad chileno, nacido el día 6 de agosto de 1971, en Vio Chile, hijo de Emiliano Ismael Alarcon y de María Isabel Sanchez, domiciliado en calle Emilio Lamarca n° 2673 de Villa del Parque, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1660661, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 679279., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 6 de marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a JUAN CARLOS IBARRA BORQUEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 28768-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "///field, 26 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el

sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 28768-1, que se siguieran a Ibarra Borquez Juan Carlos, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 64/66 el imputado ha cumplido con las obligaciones que le fueran impuestas oportunamente, y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las mismas.-En tal sentido, en consonancia con lo pretendido por el Ministerio Público Fiscal a fs. 128 y, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados.-Por ello, en mi carácter de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo:.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Juan Carlos Ibarra Borquez, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 10/05/2009, en la localidad de Lanús, en perjuicio de Baroni, Marcos Alejandro.-Artículos 76 ter. y 59 del Código Penal. -II.- Sobreseer a Juan Carlos Ibarra Borquez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 28768-1, en virtud de concurrir a su respecto unacausal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP).-Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese.- Fdo. Fernando A. Bueno, Juez.-Secretaría, 6 de marzo de 2020. Leonel A. Visciglio, Aux. Letrado.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, interinamente a cargo de este Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, (P.D.S.C.J.P.B.A), Departamento Judicial Morón, en causa C-1369, caratulada "Farias Leandro Martín s/ Inf. Art. 2 Ley 13.178"; Notifíquese a LEANDRO MARTÍN FARIAS, titular del D.N.I N° 27.500.169, con último domicilio conocido ubicado en la calle F. de la Cruz 1342 de Ituzaingó, mediante edicto a publicarse por el término de CINCO días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación de transcribe: " Ituzaingó, 5 de Noviembre de 2019.. Autos y Vistos.. Considerando.. Resuelvo: I) Declarar prescripta la acción contravencional de autos (arts. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8031) y en consecuencia, una vez firme la presente ordenar el archivo de las actuaciones. II)Atento a como ha quedado resulta la cuestión, una vez firme la presente, póngase en conocimiento del imputado que tiene a su disposición los efectos secuestrados detallados en la planilla anexa obrante a fs. 2, los cuales le serán restituidos por el Reba, a cuyos fines se librada oficio por este Juzgado, para ser diligenciado por el imputado ante dicho organismo (Art. 13, 1er y 4to párrafo del Dec. Ley 8031/73 Regístrese. Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Ignacio Zamora. Juez. Ante mí: Dra. Luciana Mabel Monaco. Secretaria." "Ituzaingó, 5 de Marzo de 2020.. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no ha sido posible ubicar al encausado Sr. Farias Leandro Martin, resulta oportuno disponer la notificación por edictos la sentencia definitiva recaída en autos a fs. 41 (Art. 129 del C.P.P. por aplicación del Art. 3 del C.F bonaerense ). Dado en Ituzaingó (Bs. As.), a los 5 días del mes de Marzo de 2020." . Fdo: Dr. Eduardo A. Diforte. Juez (P.D.S.C.J.B.A). Dra. Luciana Mabel Monaco.Secretaria.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional nro. 2.364 (I.P.P. 10-00-000153-16) seguida a Maximilano Ricardo Gallo por los delitos de Amenazas Coactivas y Amenazas Simples -Dos Hechos- en Concurso Real Entre Sí, del registro de esta Secretaría Unica, cítese y emplácese al nombrado Gallo, -titular del D.N.I. nro. 31.743.016, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de mayo de 1.985 en la localidad de Lobos, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Arturo Gallo (V) y de Susana Beatriz Antoniotti (V), de profesión u ocupación operario, con último domicilio en la calle Varela nro. 348 de la localidad de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de marzo de 2.020.-Atento a las actuaciones que anteceden, el informe de la Actuaría y lo expresado oportunamente a fs. 204 por el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a MAXIMILIANO RICARDO GALLO por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P).-Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de marzo de 2020. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Vicepresidente de la Sala Uno de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa nro. 28.859 caratulada: "Tobares, Miguel Alejandro s/ Incidente de Libertad Asistida" (Causa Principal Nro. 12.716 Caratulada: "Tobares, Alejandro Miguel s/ Homicidio Criminis Causae y Otro" -Juicio Oral-), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese durante cinco días, a ALEJANDRO MIGUEL o MIGUEL ALEJANDRO TOBARES, (titular del D.N.I. nro. 22.724.143, nacionalidad argentina, nacido el 08 de mayo de 1.972 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Antonio y de Elsa Cartavio, con último domicilio conocido sito en la calle Alvarez Rodríguez nro. 823 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham), a fin de notificarlo de lo resuelto por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Acuerdo En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve ... Antecedentes ... Cuestiones ... Votación ... Resolución: Declarar Abstractos los motivos traídos en el recurso de casación interpuesto por la Defensa Oficial de Miguel Alejandro O Alejandro Miguel Tobares. Rigen los artículos 421, 448, 450 y 465 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen para su agregación a los principales" Fdo: Ricardo Borinsky - Victor Horacio Violini (jueces). Ante Mi: Andrea Karina Echenique (secretaria). Registro Nro. 987. Como recaudo legal, a continuación se transcribe el decisorio que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo 03 de 2020. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Notificar a Miguel Alejandro O Alejandro Miguel Tobares, lo resuelto a fs. 71/72 del presente, por la Sala III del Tribunal de Casación Penal Provincial, mediante la publicación de edictos, durante cinco días, en el Boletín Oficial (art. 129 del C.P.P.). Regístrese copia. Notifíquese al Representante de la Fiscalía General Departamental y a la Defensa. Librense los correspondientes oficios, a efectos de dar cumplimiento con lo decidido. Y, firme que sea, póngase dicha circunstancia en conocimiento de la Sala III del Tribunal de

Casación Penal." Fdo. Dr. Grau - Juez. Ante Mí: Dra. Gomez. Secretaria. Griselda Mariana Gomez, Secretaria. Secretaría de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala Uno, Morón a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO ZAMBRANO, sin apodos, argentino, soltero, de 20 años de edad, nacido el 6 de septiembre de 1999 en Gral. Rodriguez, hijo de Yamila Zambrano, DNI 42.055.652, albañil, domiciliado en calle Mansilla s/n entre Oficial Sanchez y Oficial Martinez del barrio San Bernardo de Gral. Rodriguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-2483-2019-4626 "Zambrano Gabriel Alejandro s/ Amenazas Simples en Concurso Real con Lesiones Leves Doblemente Calificadas por Cometerse Contra Quien Mantenía Una Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género.", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 05 de marzo de 2020. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodriguez II a fs. 88/90, cítese por cinco días al encausado Gabriel Alejandro Zambrano, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Notifíquese.-"Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GLOKER JORGE GUSTAVO, DNI N°: 16.104.568, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-880-2017 - 5928 - "Gloker Jorge Gustavo s/ Abigeato", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Marzo de 2020. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gloker Jorge Gustavo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese."Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaria, marzo de 2020.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAIANA JUDITH ARRASCAETA MONTEROS D.N.I. N° 33.597.738, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1711-2013 - 4561 - "De Trueba Francisco Javier y Arrascaeta Monteros Daiana Judith s/ Estafa y Hurto Simple en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 6 de Marzo de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 286/286 vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Daina Judith Arrascaeta Monteros bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaria 6 de marzo de 2020.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Settembrino Fernando Gabriel s/ Quiebra (pequeña)", que el 12 de febrero de 2020 se ha decretado la quiebra de FERNANDO GABRIEL SETTEMBRINO con domicilio en San Luis 129 de la ciudad de Punta Alta, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. María Cristina D'annunzio, con domicilio en Italia 958 de esta ciudad. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 28 de abril de 2020 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 11 de junio de 2020 para la presentación del informe individual y 10 de agosto de 2020 para el informe general. Bahía Blanca, 9 de marzo de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BATISTA DOMINIQUE GISELLA y MELISA BLANCO en causa nro. INC-15844-2 seguida a Cabrera Franco Fabián por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de Marzo de 2020.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désigñese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/04/2020 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. Notifíquese a las víctimas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Téngase presente que se ha notificado a las otras víctimas de autos, en el legajo de control de ejecución. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. DANIEL ANTONIO AMADOR, víctima de autos, con último domicilio en calle Jujuy N° 2252 de la Ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 16269 seguida a Calvo Federico Julio por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "mlc ///del Plata, 13 de Febrero de 2020.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ..... 9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-....."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 9 de Marzo de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-30436-18 (R.I. 8369) Registro de Secretaría de Gestión Departamental N° LZ-3740-2019 seguida a Rago Antonio, argentino, poseedor del D.N.I. 20.838.465; nacido el 7 de abril de 1969 en Capital Federal, hijo de Salvador Rago (f) y de María Estrella Otero Sueiro (v), con Prontuario 712952 de la sección AP; Legajo O3465649, en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin informarle que el Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, cita y emplaza a RAGO ANTONIO, argentino, poseedor del D.N.I. 20.838.465; con el objeto de que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, y de no presentarse dentro del mentado plazo se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo), como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena: "Banfield, 9 de marzo de 2020.- En atención al estado de autos, y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Antonio Rago, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departameto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a JOSUE FALCON, en la causa N° 07-00-29467-16 (N° interno 5817) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 23 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-29467-16 (N° interno 5817) seguida a Falcon Josue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-29467-16 (N° interno 5817) respecto a Falcon Josue a quien se le imputará el delito de Robo en grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 14 de mayo de 2016 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Falcon Josue, titular de D.N.I. N° 36.162.798, argentina, soltero, nacido el 01/04/1991, en Capital Federal, hijo de Juan Antonio Dos Santos y de Jorgelina Falcon, domiciliado en Olavarría n° 860 de La Boca, Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3528467, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1465032AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado."

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5185-18 (Sorteo N° SI-1645-2018 e I.P.P. N° 1400-3818-18), caratulada "Magnifico Andres Alejandro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MAGNIFICO ANDRES ALEJANDRO alias "Tito", de nacionalidad argentina, nacido el 07/08/1974, de estado civil soltero, de ocupación pintor, posee documento DNI 24075120, es hijo de Blanca Yolanda Santos y de Cosentino Andres Magnifico y posee último domicilio en la calle Scalabrini Ortiz N° 1444 Dto. "D" de Villa Adelina, partido de San Isidro, y Virrey del Pino

N° 2428, piso 5to. "37" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con prontuario nacional N° O3458263 del 12/06/2018 y provincial N° 949242 AP, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 6 de marzo de 2020... Por otro lado, toda vez que Andrés Alejandro Magnífico se ausentó del domicilio fijado en autos -ver informe de fs. 166vta.- previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Villa Adelina y Comisaría Vecinal n° 13 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Firmado Ma. Emma Prada, Juez".

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica a MARÍA ESTHER CABEZAS MORALES, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-17984-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 04 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 700-17984-10, que se siguieran a Cabezas Morales María Esther, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 327/vta., la imputada ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Se aduna a ello el dictamen favorable esgrimido por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 443, previo comprobación de su carencia de antecedentes penales posteriores según consta a fs. 401 y 437/440. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a María Esther Cabezas Morales, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 29 de marzo de 2010, en la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, en perjuicio de Adriana Balasch. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a María Esther Cabezas Morales -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 700-17984-10, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo: Mariel E. Alegre, Juez". Secretaría, 18 de febrero de 2020. Gabriela A. Gomez, Secretaria.- (Acord. 3733/14)

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1731/19 (I.P.P. N° 03-04-003275-19) "Alvarez Juan Gabriel Hurto a Brandolino, Lucia Amelia en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALVAREZ JUAN GABRIEL, D.N.I. N° 32160337, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 10 N° 1972 de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores, a los 26 de diciembre De 2019. ..Cuestiones:... Veredicto... Sentencia... Por todo ello, y en virtud de las previsiones de los arts. 18 de la Constitución Nacional, art. 8.2 y 9 de la C.A.D.H., art. 5, 23, 26, 27 y ss del CP., arts. 24, 371, 395, 397, 398, 399 del C.P.P. es que Resuelvo: 1.- Admitir la propuesta de juicio abreviado luciente a fojas 12 oportunamente ratificado ante este Juzgado (conforme Arts. 395 y ccs. C.P.P.). 2.- Condenar a Alvarez Juan Gabriel, DNI 32.160.337, argentino, instruido, ayudante albañil, de 33 años de edad, nacido el día 17 de febrero de 1986 en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, estado civil soltero, hijo de Juan Justo Alvarez (V) y de Angela Magdalena Coronel (v), con domicilio en calle Avenida 10 N° 2972 de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, por resultar autor -art. 45 del CP- penalmente responsable del delito de Hurto Simple previsto y reprimido en el art. 162 del Código Penal, ocurrido el día 26 de octubre de 2019, en la localidad de Villa Gesell, Pcia de Buenos Aires, a la Pena de Dos (2) Meses de Prisión de Efectivo Cumplimiento y costas. - Rigen las normas legales antes citadas. 3.- Mantener la Declaración de Reincidencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Juan Gabriel Alvarez, conforme surge de fs. en virtud de los antecedentes condenatorios del nombrado -fs. 87/95 de la I.P.P. N° 03-04-003275-19; art. 50 del C.P.- 4.- Declarar compurgada la pena impuesta para el procesado Alvarez, en razón del tiempo cumplido en prisión preventiva art. 24 del CP. 5.- Conceder la Excarcelacion Bajo Caucción Juratoria, tal como ha peticionado la defensa a fs. 13 de este expediente, en los términos del artículo 169 inciso 9 del C.P.P. del imputado Juan Gabriel Alvarez, la que deberá hacerse efectiva en el día de la fecha por intermedio de la Unidad Penal VI, debiendo labrarse el acta pertinente, en la cual el imputado deberá comprometerse a presentarse ante el Juzgado siempre que sean llamado por disposición del órgano interviniente, a cuyo fin constituirán domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el que se practicarán las notificaciones y emplazamientos. A tales fines líbrese el correspondiente oficio. 5.- Regístrese la presente en el libro de sentencias, notifíquese a las partes electrónicamente y al imputado mediante oficio. Firme y consentida la practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez - Juzgado En Lo Correccional N° 1 - Ante Mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Secretaria.- Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 9 de Marzo de 2020.- Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Alvarez Juan Gabriel, provenientes de la Comisaría de Villa Gesell; agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 16/18 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Defensor Oficial."-Fdo. Dr. Emiliano Lazzari - Juez.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2074 (I.P.P. N° 10-00-027337-19) seguida a Jorge Sebastian Marco, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JORGE SEBASTIAN MARCO argentino, de 40 años de edad, soltero, instruido, nacido el 03/10/1978 en CABA , ser hijo de Marcelo Hector Marco( v) y de Martinez Gladis Margarita (v), con DNI 26.886.088, domiciliado en Larrañaga 563 entre Balbastro y Los Patos de Parque San Martin, partido de Merlo. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Transcribir despacho la parte que se ordena". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 5 de marzo de 2020. Mria. Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CONTRERAS NOELIA MAGALI, DNI 38110386, nacida en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el día 25 de julio de 1994, hija de Fernando Contreras y de Marisa Bustos, con último domicilio conocido en calle Morteo N° 325, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3639, IPP- I.P.P. 8187/13, caratulada: "Basualdo, Leonel Catriel - Cornaglia, Fernando Gabriel - Escobar Gonzalez, Braian Nicolás - Ferreyra, Micaela Lujan- Contreras, Noelia Magali - Robo Simple - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de marzo de 2020.- Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante a fs.329 y de lo informado a fs. 312 , desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Contreras Noelia Magali, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.3639 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.3639. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 3 de marzo de 2020. San Nicolás, 3 de marzo de 2020.

mar. 12 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° me-3479-2018 - 7174, caratulada: "Mercado Pablo Rodrigo s/ Ley 13.944 (asistencia familiar) en Moreno -b- (09-02-005072-16/00)", que tramita ante este juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (b), se notifica al nombrado PABLO RODRIGO MERCADO, de la siguiente resolución: "///cedes, 06 de marzo de 2020. por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la comisaría de Mar del Plata, a fs. 51, dejése sin efecto la audiencia fijada a fs. 42, para el día 20 de marzo del corriente año y cítese al imputado mercado a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (Art. 129 del c.p.p.). hágase saber. fdo: Dra. María Teresa Bomaggio - Juez". Mercedes, 6 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - LA Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta cita y emplaza a EZEQUIEL RUBEN SANCHEZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-14926-19 (nº interno 7284) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field 10 de marzo de 2020.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Sanchez Ezequiel Ruben por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le Declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional P.D.S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolín, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 140-2019, caratulada: "Julio César Canziani por Amenazas Agravadas por el Uso de Armas y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real.- (Arts. 55, 149 bis, 189 bis, inc. 2º, 2º párrafo del C.P.)", que instruyera la UFI N° 16 con sede en la ciudad de Tres Arroyos, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002707-18/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "/// Tres arroyos, 3 de marzo de 2020. Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 127/128, incluyendo el informe de fs. 128vta., habiendo resultado infructuoso notificar al imputado JULIO CÉSAR CANZIANI del cómputo de pena de fs. 124vta., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P.)- Cuyos datos personales son; Julio César Canziani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.107.724, de 42 años de edad, instruido, hijo de Julio César Canziani (v) y de Elva Gladis Espinoza (v), nacido en la ciudad de Tres Arroyos, en fecha 14 de septiembre de 1977, de estado civil soltero, con último domicilio de calle Ayacucho N° 1174 de Tres Arroyos". (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P.)-

Fdo. Dra. Fabiana Elena Brandolín.- Juez Correccional P.D.S.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcrito: "Por cinco Días. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEANDRO DAMIÁN PADILLA, D.N.I. N° 38.837.299, Alias "el Doute", Argentino, Changarín, Soltero, nacido el 17/11/94 en José C. Paz., Último Dlio calle Galarza N° 5819 de Moreno, Hijo de Viviana Tello; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2835-2019 (8192), "Padilla, Leandro Damian s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 10 de Marzo de 2020. Gerardo César Simonet, Secretario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a PABLO GABRIEL SALVATIERRA, argentino, instruido, nacido el 28/12/1975 en Moreno (B), D.N.I.: 25.056.287 con último domicilio en calle Guido Spano N° 1395 de Moreno (B) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1307-2019 (7931), "Salvatierra, Pablo Gabriel s/ Exhibiciones Obscenas Agravadas por afectar a una Menor de Edad", bajo apercibimiento de ser Declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 28 de Febrero de 2020. Gerardo Simonet, Secretario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 3174/00 (sorteo N° 3276-2018) seguida a "Cano, Samuel s/ Robo Agravado por su comisión con efracción", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim se dispuso notificar a SAMUEL CANO, del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, 06 de marzo de 2020. Téngase presente lo informado por el actuario y cítese nuevamente al encartado Cano para el día 31 de marzo próximo, a las 10:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa. Notifíquese." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), 6 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TORRES CRISTIAN ADRIAN, PEREA WALTER WILDES y PEREA NAHUEL en causa nro. INC-16238-3 seguida a Bouzada Pablo Andrés por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de Marzo de 2020. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/04/2020 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal Del Interno.-III.- Notifíquese a las víctimas de autos, Torres Cristian Adrian, Perea Walter Wildes y Perea Nahuel a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, hace saber por cinco días que en autos "Baldassarini Marcelo Alejandro s/ Quiebra" con fecha 28 de Diciembre de 2019 se ha decretado la quiebra de BALDASSARINI MARCELO ALEJANDRO con D.N.I. 37.272.218 con domicilio en la calle Colon 2661 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría siendo el síndico designado, el contador Juan Carlos Sanguineti con domicilio legal en Anibal Ponce 1470 de Banfield y domicilio del estudio donde recibiré a los acreedores en Castro Barros 55 de Lanús. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que entregue a la sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Verificación de créditos: hasta el día 18 de Mayo de 2020. Informe Individual: 1 de Julio de 2020. Informe General: 14 de Agosto de 2020. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación concursal de la fallida deberán proceder a la verificación de sus créditos conforme lo establece el art. 202 de la ley 24522. Atento lo normado por el art. 89 de la ley 24522, publíquese edictos en el Boletín Judicial y diario La Verdad de Monte Grande por cinco días con los recaudos allí exigidos, la que deberá efectuarse sin previo pago. Lomas de Zamora, marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2074 (I.P.P. N° 10-00-027337-19) seguida a Jorge

Sebastian Marco, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplacese a JORGE SEBASTIAN MARCO argentino, de 40 años de edad, soltero, instruido, nacido el 03/10/1978 en CABA, ser hijo de Marcelo Hector Marco (v) y de Martinez Gladis Margarita (v), con D.N.I. 26.886.088, domiciliado en Larrañaga 563 entre Balbastro y Los Patos de Parque San Martín, partido de Merlo. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Transcribir despacho la parte que se Ordena". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 5 de marzo de 2020. Firmado Electronicamente por María Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a PABLO JAVIER BENITO, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 04-19613-19 caratulada "Benito Pablo Javier s/ Lesiones Leves-9474-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 9 de Marzo de 2020. Atento a la incomparecencia del imputado Pablo Javier Benito la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 48, teniendo en cuenta lo actuado a fs. 52, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 53. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía..Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 9 de marzo de 2020. Sebastian Gry. Boletinoficial-Prov-Bsas@Bof.Notificaciones. Acordada 3733/14. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del castillo, cita y emplaza a EDUARDO JAVIER ACEVAL, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 35805-19 caratulada "Aceval Eduardo Javier s/ Robo, Violación de Domicilio-9488-", cuya resolución se transcribe: " ///mas de Zamora, 9 de marzo de 2020...Atento a la incomparecencia del imputado Eduardo Javier Aceval la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 94 y 100, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 106. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P..Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía... Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 9 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás de los Arroyos, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JUAN PABLO ROMERO, con D.N.I. n° 41.311.128, de nacionalidad Argentina, hijo de Ricardo Javier Romero y de Verónica Elisa Roma, con último domicilio conocido en calle Cuba y Brasil del B° La Cumbre de la ciudad de Arrecifes, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4834, caratulada: "Romero Juan Pablo - Robo - Arrecifes" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 6 de Marzo de 2020. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 117 con relación a la citación y notificación del imputado e informe de la Actuaría a fs. 120 y lo manifestado por la defensa a fs. 125 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Romero Juan Pablo, para que comparezca ante el Juzgado en causa n° 4834 que se le sigue por el delito de Robo, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin. Proveo por licencia comunicada de la Titular.- Fdo. Dr. Alejandro G. López. Juez.-El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de Declararlo/a Rebelde en causa N° 4834 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 6 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - En causa n 3014/00 (sorteo n 1979-2018) seguida a "Aguirre, Mario Alberto y Otros s/ Robo Calificado por el uso de arma de fuego y por su comisión en lugar poblado y en banda y portación legal de arma de guerra, en Nueve de Julio", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim se dispuso notificar a MARIO ALBERTO AGUIRRE, del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, 06 de marzo de 2020. Téngase presente lo informado por el Actuario y cítese nuevamente al encartado Aguirre para el día 31 de marzo próximo, a las 10:00 hs. a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (Arts. 129 y 303 CPP). Notifíquese." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes.

mar. 13 v. mar. 19

POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 32, sito en Callao 635, PB, CABA hace saber que en autos: "SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. s/ Quiebra" expte 37559/2000, hace saber que en los mismos, que se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se regularon los honorarios. Se pone en conocimiento de los acreedores, que el mismo será aprobado si no es observado en el plazo de 10 días. -Buenos Aires, 6 de marzo de 2020. Fdo. Pedro Manuel Crespo, Secretario Interino.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, cita y

emplaza por el término de 10 (diez) días a MANZANO, RODOLFO DIONISIO, DNI. 7.334025, y ESCOBAR, YOLANDA MARÍA, 3.240.757, y/o terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble: Circ. I, Secc. B, Qta. 57, Mza. 57 a, Parcela 3, a efectos que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados "Schnan, Rubén Abel C/ Manzano, Rodolfo Dionisio Y Escobar, Yolanda María S/ Usucapión", expte. 4456/18, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial "Ad Hoc" para que los represente. Benito Juarez, 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Junin (B), a cargo de la Dra. Laura Panizza, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Brescia Alicia Edith c/ Crecchia Julio Armando y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga - Expte JU - 9683 - 2017", cita a herederos de JULIO ARMANDO CRECCHIA y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones (sito en calle Intendente Solana n° 108 - Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. L, Manzana 2, Parc. 20, Matrícula 6158 de Junín), a quienes se emplazará para que en el término de diez 10 días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Junín (b), marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, sito en calle Intendente Pedro Whelan 671 de Gral. Rodríguez Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única, en los autos "Venialgo Isabel C/ Mortolo Julio Hector S/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expediente N° MG26454/2019), emplaza a los sucesores de EMILIA CANETE y JULIO HÉCTOR MORTOLA, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos matrícula n° 27.674. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial Digital y en el diario "La Opinión" de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor de Ausentes para que los represente (Art. 146 del C.P.C.C.). General Rodríguez, 10 de Marzo de 2020. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza a los herederos de JORGE ANTONIO BAUTISTA DEPRATI Y DEMAESTRI, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Berrueta Oscar Alberto c/ Colman Mónica y Otros s/ Usucapión" Expte. 28019-15, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Dpto. Judicial Dolores, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Chascomús, 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, en autos caratulados "Timossi, Jorge Esteban y Otro/a c/ Santa Paula S.C.A. s/ Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por diez días a la demandada SANTA PAULA S.C.A. y/o quienes se consideren con derecho al inmueble motivo de autos, sito en La Plata, calle 55 e/ avda 173 y calle 175, design. como Parcela 1-B Fr. II, Matrículas 171.006 a 171.013, Nomenc. Catast. Circ. III, Sec. F, Ch. 292, Fr. 2, Parcs. 1 a 8, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, 22 de noviembre de 2019.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por término de 10 días a RAMÍREZ SERGIO y/o RAMÍREZ SERGIO DAMIÁN DNI 30.113.067, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: Poggi Carlos Nelson y Otro/a c/ Ramirez Sergio y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - En la causa N° 23140 caratulada: "P.D.M. s/ Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a GASTON ANDRES POLADURA, DNI 34.344.053 la siguiente resolución: "Tandil, 11 de febrero de 2020... Decretar el estado de desamparo y adoptabilidad de D.M.P., DNI 55.674.714,... hijo de Gaston Andres Poladura (DNI 34.344.053)... Ordenar la suspensión inmediata y definitiva de todo régimen comunicacional de Dylan con ambos progenitores Gaston Andres Poladura y (...) - ... Firmado Silvia Ines Monserrat - Jueza de Familia." Se deja expresa constancia que la publicación se encuentra exenta del pago de la tasa y/o arancel. Todo ello, conforme lo previsto por el Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As. arts. 336, 343 y c.c. Tandil, 11 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - En la causa N° 23665 caratulada: "P.B.J. S. Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a GASTON ANDRES POLADURA, DNI 34.344.053 la siguiente resolución: "Tandil, 11/02/2020 ... Resuelvo: 1) Decretar el estado de desamparo y adoptabilidad de B.J.I.P., DNI 57.635.788, nacido en la ciudad de Tandil el día 05/06/2019 hijo de Gaston Andres Poladura (DNI 34.344.053) ... 2) Ordenar la suspensión inmediata y definitiva de todo régimen comunicacional de B.J.I. con Gaston Andres Poladura ... Firmado Silvia Ines Monserrat - Jueza de Familia." Se deja expresa constancia que la publicación se encuentra exenta del pago de la tasa y/o arancel. Todo ello, conforme lo previsto por el Código Fiscal de la Pcia. de Bs. As. arts. 336, 343 y c.c. Tandil, 11 del de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Gral. San

Martin, Secretaria Única, cita y emplaza por 10 días a sucesores y/o herederos de MICAELA PAONE y SUCESTORES y/o herederos de FRANCISCO PUGLIESE, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que los represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, Gral. San Martín, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Gral. San Martín en autos caratulados Daneri Ricardo Luis c/ Herederos y/o Sucesores de Pomeraniec Aron s/ Prescripción Adquisitiva Larga (SM-34842-2018), sito en Av. 101 No1753 Gral. San Martín, cita a los herederos y/o sucesores de POMERANIEC ARON y a quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la Avenida La Plata 3367 antes 1345/7, entre Manuel Estrada (antes San Martín) e Isaac Newton (antes Juan B. Justo), Santos Lugares, Partido de Tres de febrero, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc: G; Manz: 99; Parc:16, Inscripto el dominio en el Folio 2622/75 del Partido de General San Martín hoy Tres de Febrero (117), para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que los represente en el presente proceso. Gral. San Martín, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Del Puerto Meza Felipe s/ Materia a Categorizar", Exp.N° 35420/2019 cita y emplaza por el término de dos días a la Señora MEZA TAMARA, D.N.I. 39.3461.378 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso, ello mediante la publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, haciéndose constar que la misma deberá efectuarse en forma gratuita (art. 145, 146 y 341 y concs. del CPCC.) Mar del Plata, 6 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, sito en Larroque y Pte. Perón, 1° piso, Lomas de Zamora, en autos: "De Aracil Roberto Marcelo c/ Perez de Arcil Maria Teresa s/ Prescripción Expte. N° 85746, cita y emplaza a los herederos de PEREZ DE ARACIL MARIA TERESA y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la calle Vucetich N° 736 Wilde Partido de Avellaneda (Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. L, Mza. 116, Parcela 11) , para que dentro del plazo de diez días, comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires hace saber que el día 27 de abril de 2020, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 1361 EXPEDIENTES, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n°003492 del 18/12/2019, correspondientes a la EX SECRETARÍA DE ACTUACIÓN JUDICIAL, iniciados en el período comprendido entre los años 2001 y 2005, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina del material a destruir (Art.119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo de la Suprema Corte de Justicia, sito en el Palacio de Tribunales de calle 13 e/47 y 48 -Subsuelo- de la ciudad de La Plata. Según establece el artículo 120 del Acuerdo .3397/08, los interesados pueden plantear, por escrito, ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 10 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Necochea hace saber que se ha dispuesto para el día 29 de Abril de 2020, a las 10:00 horas, la DESTRUCCIÓN de 62 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2014 pertenecientes al EX JUZGADO DE TRANSICIÓN N° 1, AL JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1, AL TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1, A LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL, AL EX TRIBUNAL DE MENORES N° 1 Y AL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08; autorizada por la Resolución de la SCBA N° 244 de fecha 04/03/2020. Dejo constancia que el Departamento Histórico finalizó con el expurgo, selección y catalogación de expedientes en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934. Los interesados se encuentran facultados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. a plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, ejerciendo este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle Avda. 59 N° 2299 de esta ciudad. Necochea, 11 de marzo de 2020. Fdo. Dr. José María Fernández, Jefe Archivo.

mar. 16 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Valeros de Corica, secretaria única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 subsuelo del palacio de tribunales, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires en los autos "Guidotti Rosa Haydee s/ Concurso Preventivo (Expediente Judicial N° 826.154) comunica que el 4 de febrero de 2020, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de GUIDOTTI ROSA HAYDEE s/ Sucesión Ab Intestato, siendo el Síndico designado en la categoría B:

Sebastian Pablo Formica con domicilio en calle 6 N° 1197 de la Localidad de La Plata. Los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la ley falencial hasta el día 30 de abril de 2020, horarios de atención de 08 a 17 Horas, en el domicilio precedentemente indicado. Fijese los 11 del mes de junio de 2020 y el día 12 del mes de agosto de 2020 para presentar el Informe Individual y General (arts. 35 y 39 Ley 24.522). La Plata, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - "UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO ÚNICA DE GRAL. PACHECO PARTIDO DE TIGRE-conforme el Art. 268 Párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.S, a saber: "IPP 14-01-4211-10 s/ Daño Vma Caparra Osvaldo Ramón"; IPP 14-01-4207-10 S/ AMENAZAS VMA CAPARRA OSVALDO RAMÓN; IPP 14-01-849-17 S/ LESIONES CULPOSAS VMA SORIA JUAN CARLOS; IPP 14-01-3732 S/ ROBO PRIGIONE GABRIELA; IPP 14- 01-6380-09 S/ AMENAZAS VMA BALBUENA MARIA CANDELA; IPP 14-01-3406-10 S/ ROBO EN TENTATIVA Y ABUSO DE ARMAS VMA ARENALES ALICIA BEATRIZ; IPP 14-01-36672-02 S/ AV. DE PARADERO VMA BARRERA PAOLA DANINA; IPP 14-01-116524 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA SIRULLI ANALIA RAQUEL; IPP 14- 01-3791-10 S/ LESIONES CULPOSAS VMA VVK MARINA; IPP 14-01-3824-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA GASSETTI LEONARDO GABRIEL; IPP 14-01- 5660-15 S/ LESIONES CULPOSAS VMA CEPEDA VICTOR SEBASTIAN; IPP 14-01-3683-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA CUSSIGH CHRISTIAN ALFREDO; IPP 14-01-3707-15 S/ LESIONES CULPOSAS VMA LOPEZ DIEGO DAMIAN; IPP 14-01-3794-16 S/LESIONES CULPOSAS VMA ANGELERI FEDERICO EZEQUIEL; IPP 14-01-3711-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA REYES DIVINA SURIEL; IPP 14-01-3481-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA GEMELIERI MAXIMILIANO; IPP 14-01-3708-10 S/ AV. CAUSALES DE MUERTE DTE DIAZ MATIAS; IPP 14-01-3351-16 S/ ROBO EN TVA VMA LOPEZ NADIA SOLEDAD; IPP 14-01-77280- 04 S/ LESIONE Y AMENAZAS OBREGON SILVIA ROMINA; IPP 14-01-84072-05 S/ DAÑO VMA AGUERO ANTONIO WALTER; IPP 14-01- 85214-05 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA HELGERA ATILIO FERMIN; IPP 14-01- 84603-05 S/ LESIONES VMA MIRANDA BEATRIZ AIDA; IPP 14-01- 998-16 S/ HURTO VMA MOLINA JUAN CARLOS; IPP 14-01-128381-08 S/ DENUNCIA VMA MASI GUSTAVO DAMIAN; IPP 14-01-270867-08 S/ DEFRAUDACIÓN VMA MASI GUSTAVO DAMIAN; IPP 14-01-26733-02 S/ HURTO VMA PEREYRA MIGUEL ANGEL; IPP 14-01-3478-16 S/ ROBO AGRAV.VMA DIAZ PATRICIA NOEMI; IPP 14-01-4523-16 S/ ROBO AGRAV. DTE LOPEZ NELSON MARTÍN; IPP 14-01-85838-05 S/ ROBO Y HALLAZGO DTE MIOLIORE CLAUDIA ALEJANDRA; IPP 14-01-2312-10 S/ LESIONES VMA CANO MARIA DE LOS ANGELES; IPP 14-01-85902-05 S/ ROBO VMA VALLEJOS IRMA YOLANDA; IPP 14-01-3697-10 S/ LESIONES CULPOSAS VMA JUAREZ WALTER; IPP 14-01-6906-09 S/ DESOBEDIENCIA Y LESIONES VMA ACUÑA LAURA HELENA; IPP 14-01-816-10 S/ LESIONES VMA ACUÑA LAURA HELENA; IPP 14-01-1002-09 S/ PIL Y LESIONES VMA SANCHEZ ALBANA JUTHIS; IPP 14-01-36534-02 S/ DEFRAUDACIÓN VMA ALDAO ERNESTO; IPP 14-01-215-20 S/ LESIONES Y ROBO VMA GUTIERREZ RAMIREZ FEDERICO; IPP 14-01-734-20 S/ AV. DE ILICITO VILLAGRA ANGEL AZUL; IPP 14-01-6598-19 S/ AV. DE ILICITO VMA PONCE RAMON HECTOR; IPP 14-01-1760-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA FIERRO SERGIO; IPP 14-01-2301-16 S/ ROBO Y HALLAZGO VMA RODRIGUEZ JORGE ALBERTO; IPP 14- 01-362-16 S/ LESIONES VMA BENITEZ BELEN SOLEDAD; IPP 14-01-1101-16 S/ VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS VMA CORREA OMAR ALEJANDRO; IPP 14-01-2650-15 S/ ROBO VMA GIMENEZ JORGE DANIEL; IPP 14-01-151-16 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA ROTELLIA MARCELO; IPP 14-01-121582-08 S/ HALLAZGO VMA CACERES JUAN CARLOS; IPP 14-07-2070-09 S/ HALLAZGO VMA FONFRIA ANDREA ROSSANA; IPP 14-01-5607-19 S/ VEJACIONES VMA SANTA CRUZ RODRIGO ALEJANDRO; IPP 14-01-627-20 S/ AV. DE ILICITO VMA OLIVEROS HUGO DANIEL; IPP 14-01-6592-19 S/ LESIONES VMA GALLO CAMILA ALDANA; IPP 14-01-6842-19 S/ AV. DE CAUSALES DE MUERTE DTE GOITTEA YESICA PAMELA; IPP 14-01- 2833-16 S/ ROBO EN TVA Y LESIONES VMA VIDELA CARLOS FABIAN; IPP 14-01-3646-16 S/ HURTO VMA KENNEL MARCELO OMAR; IPP 14-01-3809-16 S/ ROBO AGRAV. VMA SANCHEZ GONZALO TOMAS; IPP 14-01-3594- 16 / ROBO AGRAV. VMA OBREGON ROXANA GABRIELA; IPP 14-01-3644-16 S/ ROBO AGRAV. Y LESIONES VMA QUIROGA LUIS ELISEO; IPP 14-01-8-20 S/ AV. DE ILICITO VMA MEMOLI NORMA BEATRIZ; IPP 14-01-688-20 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA WILSON JORGE CESAR; IPP 14-01-3665-16 S/ ROBO VMA CASSINELLI GONZALO GABRIEL; IPP 14-01-505-20 S/ USURPACIÓN VMA CASTAÑO RAMON ANDRES; IPP 14-01-6957-19 S/LESIONES CULPOSAS VMA CAMPOS THIAGO BAUTISTA; IPP 14-01- 5782-15 S/ ABUSO DE ARMAS Y LESIONES VMA GUEVARA CLAUDIO; IPP 14-01-1271-16 S/AMENAZAS VMA SOSA SERGIO GUSTAVO; IPP 14-01-1271-16 S/ AMENAZAS VMA SOSA SERGIO GUSTAVO; IPP 14-01-1420-16 S/ AMENAZAS VMA TORREZ LEANDRO EZEQUIEL; IPP 14-01-1151-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA GUCHET JUAN CARLOS; IPP 14-01-331-16 S/ AMENAZAS VMA MARTINEZ ALEJANDRO; IPP 14-01-1991-14 S/ LESIONES CULPOSAS VMA COLMAN ROSA FABIANA; IPP 14-01- 1182-16 S/ HURTO Y HALLAZGO VMA GARCIA JORGE; IPP 14-01-330-16 S/ DAÑO VMA GOROSITO EBODIA DEL VALLE; IPP 14-01-871-16 S/ HURTO VMA CASAFUZ ROMINA; IPP 14-01-991-16 S/ DENUNCIA VMA ORTIZ LOPEZ CARMEN DOLORES; IPP 14-01- 1080-16 S/ ROBOVMA KILL CLAUDIA ALEJANDRA; IPP 14-01-1102-16 S/ DENUNCIA VMA CORVALAN MICAELA EMILSA; IPP 14-01-952-16 S/ AMENAZAS VMA SALOMONE DAIANA AYELEN; IPP 14-01-281-16 S/ ROBO VMA APOSTA MARIA; IPP 14-01-1381-16 S/ AMENAZAS VMA GONGOLA FLAVIA ANTONELA; IPP 14-01-332-16 S/ ROBO VMA QUINTANA FRANCO EMANUEL; IPP 14-01-1841-16 S/ HURTO VMA PALADINI PAULA MARINA; IPP 14-01-5384-00 S/ ROBO Y LESIONES VMA MIGUEL ANGEL CABRERA; IPP 14-01- 1525-15 S/ LESIONES CULPOSAS VMA FLORES SILVA ALAN MATIAS; IPP 14-01-990-16 S/ DENUNCIA VMA NUÑEZ SONIA AZUCENA; IPP 14-01-390-16 S/ SUICIDIO EN TVA VMA ALVEZ MAURILLO; IPP 14-01-79067-05 S/ ROBO VMA ALBANO ALICIA ESTELA; IPP 14-01-371-20 S/ HURTO VMA MEDINA ERIKA VANESA ; IPP 14-01-2632-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA VILLAVA FLORENCIA ANAHI; IPP 14-01-1681-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA ZABLOCKY GABRIELA MABEL; IPP 14-01-122- 16 S/ AMENAZAS VMA AGUIRRE GISELLA SOLEDAD; IPP 14-01- 581-16 S/ ROBO VMA CASALONE MARIANELA; IPP 14-01-750-16 S/ AMENAZAS VMA LOPEZ ERNESTO; IPP 14-01-2140-16 S/ HURTO VMA MARTINEZ LAURA ANALIA; IPP 14-01-2282-16 S/ HURTO VMA TALABERA MONICA LORENA; IPP 14-01-6529-00 S/ HOMICIDIO DTE ARMOA MARIA CRISTINA; IPP 14-01-8063-00 S/ HOMICIDIO EN TVA VMA IBARRA LEON; IPP 14-01-95480-06 S/ AMENAZAS VMA PAZ AFUCENA; IPP 14-01-123572-08 S/ USURPACIÓN VMA TIOZO CAÑETE CRISTINA; IPP 14-01-4100-16 S/ LESIONES VMA BIZCARRA LEANDRO DANIEL; IPP 14-01-8325- 09 S/ LESIONES CULPOSAS VMA QUINANA MARIA ESTER; IPP 14-01-567-16 S/ ABUSO DE ARMAS VMA COSENTINO LUIS; IPP 14-01-4982-15 s/ HURTO VMA BENAVENTE LEANDRO SANTIAGO; IPP 14-01-2738-16 S/ LESIONES VMA AREVALO EDUARDO ALBERTO; IPP 14-01-3365-10 S/ LESIONES

VMA CASTELLANO CLAUDIA LORENA; IPP 14-01-3789-16 S/ DENUNCIA VMA ORENDI MONICA BEATRIZ; IPP 14-01-3484-16 S/ LROBO VMA VIVERO JUAN ALBERTO; IPP 14-01-129025-08 S/ LESIONES CULPOSAS VMA HERMOSILLA PEDRO HUGO; IPP 14-01-345-14 S/ AMENAZAS VMA LOTO ANA MARIA; IPP 14-01-373-14 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA VILLALVA CAROLA; IPP 14-01-1185-16 S/ ROBO VMA ISALAS JAVIER; IPP 14-01-3856-16 S/ DAÑO VMA ESCOBAR RAMON AMANCIO; IPP 14-01-3461-15 S/ AV. DE CAUSALES DE MUERTE DTE GOMEZ NORMA ESTHER; IPP 14-01-3325-16 S/ HURTO VMA LEGUIZAMON MONICA LAURA; IPP 14-01-3664-16 S/ HURTO Y HALLAZGO VMA LOZANO GABRIEL ALEJANDRO; IPP 14-01-3320-16 S/ DENUNCIA VMA MOSEINCO JAIME; IPP 14-01-3604-16 S/ AMENAZAS VMA DE LA CANAL IGNACIO NICOLAS; IPP 14-01-3400-16 S/ AMENAZAS VMA SGROI EDUARDO ANDRES; IPP 14-01-5647-15 S/ LESIONES CULPOSAS VMA CHAVEZ ORLANDO MATIAS; IPP 14-01-2821-16 S/ LESIONES VMA TOLEDO LEILA ANAHI; IPP 14-01-1106-16 S/ DAÑOS VMA MANNA ROCIO ELIZABETH; IPP 14-01-4026-14 S/ HURTO VMA SAUCEDO ANTONIA ITATI; IPP 14-01-4173-15 S/ AV. DE CAUSALES DE MUERTE DTE ROMAN ALBERTO ROJAS; IPP 14-01-3603-16 S/ LESIONES CULPOSAS VMA PIERONI GUSTAVO OSCAR; IPP 14-01-3740-16 S/ HURTO Y AMENAZAS VMA SOSA RISO LUDMILA MAIRA; IPP 14-01-3791-16 S/ AMENAZAS VMA ACOSTA VICTORIA; IPP 14-01-3857-16 S/ AMENAZAS VMA MOREYRA RAUL SERGIO; IPP 14-01-3465-16 S/ ROBO VMA ULLUA JONATAN MIGUEL; IPP 14-01-3676-16 S/ ROBO VMA PERRETTA EMANUEL JUAN ANTONIO; IPP 14-01-3556-16 S/ LESIONES VMA JORDAN RICARDO RUBEN; IPP 14-01-3456-16 S/ HURTO VMA PERICHAULT VIVIANA ADRIANA; IPP 14-01-3670-16 S/ HURTO VMA MEDRANO JONATHAN EZEQUIEL; IPP 14-01-3647-16 S/ ROBO AGRAV. VMA ROMERO RAMON CATALINO; IPP 14-01-108783-07 S/ LESIONES CULPOSAS VMA PAJARO NAHUEL; IPP 14-01-4127-10 S/ LESIONES CULPOSAS VMA PANONNI ALFREDO DAVID; IPP 14-01-4272-16 S/ LESIONES VMA LEIVA DANIEL RUBEN; IPP 14-01-235-20 S/ ROBO VMA RODRIGUEZ MUÑOS LIBORIO RAMON; IPP 14-01-103-20 S/ SUICIDIO DTE D'AMBROSIO MARIA ANA CAMILA VICTORIA; IPP 14-01-934-20 S/ ROBO VMA RAMIREZ AIRE CONCEPCIÓN; IPP 14-01-535-20 S/ LESIONES VMA GOLZALEZ MATIAS ARIEL; IPP 14-01-802-20 S/ ROBO VMA AQUINO ACOSTA MARIA GRACIELA; IPP 14-01-427-20 S/ LESIONES CULPOSAS VMA ARZE OSVALDO ISMAEL; IPP 14-01-6403-19 S/ ABUSO DE ARMAS VMA DUARTE GABRIEL MARTIN; IPP 14-01-6367-19 S/ LESIONES CULPOSAS VMA POLACCO ALEJANDRA INES; IPP 14-01-833-20 S/ ROBO VMA SUAREZ LUCAS MATIAS; IPP 14-01-801-20 S/ ROBO VMA ESPINOZA SOFIA BELEN; IPP 14-01-799-20 S/ ROBO VMA MONTES DE OCA MARIO ALBERTO; IPP 14-01-3034-16 S/ ROBO EN TVA VMA PUCCIO MARIANO JAVIER; IPP 14-01-3674-16 S/ ROBO VMA POMAR MARCELO FABIAN; IPP 14-01-3626-16 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA ROZZA FACUNDO JAVIER; IPP 14-01-7746-09 S/ HURTO VMA GALLARDO INES DE LA DOLOROSA; IPP 14-01-2373-16 S/ ABUSO DE ARMAS VMA GOMEZ LUCAS MATIAS; IPP 14-01-3436-16 S/ ROBO AGRAVADO VMA SYRINO DIEGO ALEJANDRO; IPP 14-01-4-20 S/ AMENAZAS Y DAÑO VMA SOSA JOSE MARIA; IPP 14-01-6907-19 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA SANCHEZ DE LA RIVERA MIRELIA; IPP 14-01-6439-19 S/ AV. DE ILICITO VMA CORONEL SUSANA LIDIA; IPP 14-01-5702-19 S/ LESIONES Y AMENAZAS VMA GALLEGUE PABLO ALBERTO; IPP 14-01-5875-19 S/ DAÑO Y LESIONES VMA RUIZ ROBLES RODRIGO EMANUEL; IPP 14-01-3191-20 S/ ROBO VMA GALARZA ESTEBAN RICARDO; IPP 14-01-37-20 S/ AMENAZAS DAÑO Y DESOBEDIENCIA VMA MARTINEZ GONCALVES LIDIA; IPP 14-01-6485-19 S/ DESOBEDIENCIA VMA LEZCANO SOLEDAD; IPP 14-01-6345-09 S/ HURTO VMA NOVAK VERONICA. Asimismo, se hace saber el contenido del art. 83 inc. 8vo. a procurar la revisión ante el Fiscal de Camara Deptal. de la desestimación de la denuncia o el archivo.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5745-20 (Sorteo N° SI-374-2020 e I.P.P. N° 1401-423-20), caratulada "Tesuri Adrian Alejandro s/ Abuso Sexual Calificado en Grado de Tentativa y Amenazas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a TESURI ADRIAN ALEJANDRO alias "macu", D.N.I. Nro 38.610.420, de 28 años de edad, estado civil soltero, ocupación empleado de Edenor en el área de podas, nacionalidad argentino, nacido el 09/01/1991 en Tigre, hijo de Manuel Tesuri y de Carmen Romero, instruido, domiciliado en la calle Pasaje uno s/n, de Rincón de Milberg Partido de Tigre y en Rio Sarmiento, muelle Santa Rosa de Tres Bocas de la primera sección de islas del Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "////Isidro, 11 de marzo de 2020. Por recibido, agréguese. Toda vez que se desconoce el paradero del imputado Adrián Alejandro Tesuri, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg y del Destacamento de Río Capitan que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 Piso 7° de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "I.A.D.A. S.A. S/ Concurso Preventivo" que con fecha 3 de Diciembre de 2019 se ha declarado abierto el concurso preventivo de I.A.D.A. S.A. (C.U.I.T. 30-70847167-0), cuyo síndico es Ignacio Dayraut, ante la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en la calle Acaassuso 681, San Isidro, Prov. de Buenos Aires (TEL: 02352-431341/4371-2243), hasta el día 11/5/2020. Los informes del arts. 35 y 39 de la ley 24.522 vencen los días 8/6/2020/ y 6/7/2020, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18/12/2020 a las 9:30 hs. San isidro, 10 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GIANCARLO SANCHEZ GARCIA, con último domicilio en Callao 346 " Hostel Roca" habitación 206 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4549, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de Marzo de 2020. ///Isidro, 10 de Marzo de 2020. En atención al informe policial obrante a fs. 271/vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Giancarlo Sanchez Garcia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y " Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".Secretaría, 10 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARRAZA LEANDRO IVAN, poseedor del DNI 36295847; apodado Micky, nacido el 13/5/91 en Capital Federal, hijo de Jorge Alberto y de Sandra Mabel Muñoz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-63647-18 (Registro Interno N° 8126), caratulada "Barraza Leandro Ivan S/ Resistencia A La Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 9 de marzo de 2020. En atención a lo que surge del informe de fs. 111 y fs. 113vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.A dichos efectos líbese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. Maria Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Di Giano Ramiro Osvaldo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL-420-2020 ) con fecha 10 de febrero de 2020 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de RAMIRO OSVALDO DI GIANO, D.N.I. 21.883.155, C.U.I.T. Nro. 23-21883155-9, con domicilio real en calle Sgto. Cabral Nro. 2.756, de Olavarría. Los acreedores deberán presentar al Síndico Cr Raúl Bernardo Galarza en el domicilio de calle Lavalle N° 3944 de Olavarría de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am, sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 11 de mayo de 2020, pudiendo ejercer el derecho de observación hasta el 26/05/2020. La audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24522 se celebrará el 02/03/2021, a las 12 hs en la sede del Juzgado. La sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos del art 35 el 25/06/2020 y el informe general del art. 39 el 26/08/2020.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, mes de marzo de 2020. Juzgado Civil Y Comercial N° 2, Olavarría.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ARGANARAZ ALFREDO DAMIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 02-18441-18 (RI 8463/4), seguida al mismo en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 6 de Marzo de 2020.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 91, dispóngase la citación por edictos del encausado Argañaraz Alfredo Damian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-18441-18, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Noelia Gomez - Auxiliar Letrada-". Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Alvarez Claudia Beatriz s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 42348-2019, hace saber que el día 19 de julio de 2019 se ha decretado la Quiebra de CLAUDIA BEATRIZ ALVAREZ, DNI 28.991.290, con domicilio real en calle 157 entre 524 y 525 de Melchor Romero, Partido de La Plata, Síndico actuante Contador Juan Agustín De Barrio, con domicilio constituido en calle 48 N° 864, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 17 de abril de 2020, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 5 de junio de 2020 y el informe general previsto por la citada ley el día 10 de agosto de 2020. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, marzo de 2020. Leonardo Javier Villegas. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 27.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN RAMÓN QUINTANA con

último domicilio en Gallardo 3749, de la localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5752 que se le sigue por amenazas calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Marzo de 2020. En atención a lo informado a fs. 69 y 74, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Fermín Igarzabal a fs. 72, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Juan Ramón Quintana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 6 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Ola Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL-419-2020) el día con fecha 10 de febrero de 2020 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la sociedad OLA BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 27- 70958090-20, con domicilio social en calle Sgto Cabral n° 2756 de Olavarría. Los acreedores deberán presentar al Síndico Cr Raúl Bernardo Galarza en el domicilio de calle Lavalle N° 3944 de Olavarría de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am, sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 11 de mayo de 2020, pudiendo ejercer el derecho de observación hasta el 26/05/2020. La audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24522 se celebrará el 02/03/2021, a las 12 hs en la sede del Juzgado. La Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos del art 35 el 25/06/2020 y el informe general del art. 39 el 26/08/2020. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, mes de marzo de 2020. Juzgado Civil y Comercial N° 2, Olavarría.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SUAREZ DAVID FRANCISCO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 2-7656-19 (RI 8363/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2020. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 143, dispóngase la citación por edictos del encausado Suarez David Francisco, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-7656-19, seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Noelia Gomez - Auxiliar Letrada". Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a PARDO BRIAN OSCAR, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 02-10946-12 (RI 6953/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2020. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 507, dispóngase la citación por edictos de la encausada Pardo Brian Oscar, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-10946-12, seguida al nombrado en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo y de no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Noelia Gomez - Auxiliar Letrada". Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 214/2016, IPP N° 03-05-000047/15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ANDREOLI ARMANDO ANTONIO s/ Amenazas Calificadas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 114 y 4 de General Madariaga, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de diciembre de 2019. Autos y Vistos ... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la accion penal por prescripcion ... en la causa N° 214/16, IPP N° 03-05-000047/15, sobreseyendo totalmente al imputado Andreoli Armando Antonio cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Amenazas Calificadas ... Notifíquese a las partes en la forma de ley, al imputado por Edicto... Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez. Ante mí: Florencia Doumic - Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 11 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN ALBERTO FERNANDEZ SANABRIA con último domicilio en Tomás Godoy 100, de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5173 que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de Marzo de 2020. En atención a lo informado a fs. 117 y lo manifestado por

el Sr. Defensor Oficial, Dr. Fermín Igarzabal a fs. 120, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Juan Alberto Fernandez Sanabria, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados. Una vez que sea recepcionado el mismo, córrase vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin de que se expida en relación a la Rebeldía, en consideración a que el nombrado ha sido excarcelado (fs. 37 de la presente y fs. 5/7 vta. del incidente que corre por cuerda)." Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 9 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, hace saber que con fecha 01/11/2019, se ha decretado la quiebra de Sr. ARCE LILIANA ESTHER – DNI 20.528.034, señalándose el día 27/04/2020 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs. – determinando el día 13/05/2020 como fecha límite para formular observaciones y fijándose el día 16/06/2020 y 14/08/2020, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). La Plata, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: cita y emplaza a NÉSTOR EDUARDO LÓPEZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003841-12/00, seguida al nombrado en orden al delito de "Abuso Sexual", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de diciembre de 2019. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Néstor Eduardo López por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela Del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría, 20 de diciembre de 2019.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5721-20 (Sorteo N° SI-128-2020 e I.P.P. N° 1491-6551-19), caratulada "Veron Abel Leonardo. Daños", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ABEL LEONARDO VERON, DNI 35.146.562, nacido el día 17/02/1990 en José C. Paz, soltero, pizzero, con último domicilio en Ruta 197 nro 2620 barrio el Indio, hijo de Fidelino Veron y Blanca Amelia Zapata, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 11 de marzo de 2020. Por recibido, agréguese. Toda vez que Abel Leonardo Veron no pudo ser ubicado en el domicilio por el mismo aportado, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de Talar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa, asimismo para el caso que el mismo no sea habido deberá proceder a su notificación al Sr. Miguel Bobadilla, quien resulta ser encargado del barrio de Emergencia Sagrada Familia. Firmado Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. MARÍA ELENA PALMA DE CEBELLADA; AMELIA PALMAS y SACCHETTI NORMA, víctimas de autos, con último domicilio en calle Chacabuco N° 4860 y Concepcion arenal N° 4000, ambos de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 16690 seguida a Pacheco Maximiliano Ezequiel por el delito de Robo y Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de Febrero de 2020. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requirárase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 11 de marzo de 2020. Autos Y Vistos:.....Asimismo, y en virtud, de lo informado respecto de las víctimas de autos, Sras. María Elena Palma de Cebellada; Amelia Palmas y Sacchetti Norma, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el auto de fecha 5/02/2020." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber 5 días que en los autos: "Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 53375 que el 12 de febrero de 2020 se ha decretado la quiebra de ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS, con domicilio en Murature 959 de la Ciudad de Punta Alta, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen al Síndico Cr. Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio en Roca 698 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 28 de abril de 2020 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 11 de junio de 2020 para la presentación del informe individual y 10 de agosto de 2020 para el informe general. Bahía Blanca, 10 de marzo de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 14 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 06 de septiembre de 2019 ha decretado la quiebra del Sr. LUDUEÑA RITO ANDRES, D.N.I. 6.684.166, C.U.I.L. 23-06684166-9 con domicilio real en la calle Coronel Suarez N° 217 de la ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdora. María Sol Barrionuevo domiciliada en calle Catamarca N° 2076 "2° B" de Mar del Plata. Se hace saber a los acreedores que deberán solicitar sus verificaciones hasta el día 17 de abril de 2020 en el domicilio aquí indicado de lunes a viernes de 06:00 a 09:45 hs y de 16:30 a 20:45 hs. Para consultas los acreedores podrán comunicarse al mail cibersol\_2@hotmail.com. Presentación de Informe Individual: 02 de Junio de 2020. Presentación de Informe General: 17 de julio de 2020. Mar del Plata, 10 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes(B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a Sergio Julián Benítez Lezcano, sin apodos, Paraguayo, de 23 años de edad, instruido, nacido el 9 de enero de 1996 en San Lorenzo Paraguay, soltero, albañil, domiciliado en calle Pasaje Roma N° 2680 entre Uruguay y Belgrano de Las Catonas de Moreno; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1986-2019-4543 "Benitez Lezcano Sergio Julian s/ Lesiones Leves, Daño y Resistencia a la Autoridad, todo en Concurso Real entre Si", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: " ///cedes, 10 de marzo de 2020.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VIII a fs. 19/20, cítese por cinco días al encausado BENITEZ LEZCANO para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROTONDO HECTOR BARTOLOME, D.N.I. N° 18.214.830, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2422-2018 - 6690 - "Rotondo Hector Bartolome s/ Hurto Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, 10 de Marzo de 2020. Autos y Vistos: Atento a los términos en curso, teniendo en cuenta que el imputado no ha sido habido y no fue notificado que debía comparecer a la audiencia del día de la fecha, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rotondo Hector Bartolome bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Déjese sin efecto la Audiencia de Debate Oral y Público designada para el día de la fecha. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno por medio del presente, notifica a AQUINO JOSÉ LUIS, FLORES JUAN GUSTAVO y WILLIAMS GIMENEZ CLAUDIO EMILIO en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 52218-1, seguidas a los nombrados en orden al delito de usurpación propiedad del auto que a continuación se transcribe: "///field, 5 de febrero de 2020. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 52218-1s eguida a los justiciables José Luis Aquino Maidana, Gabriel Omar Ríos Gimenez, Claudio Emilio Williams Gimenez y Juan Gustavo Flores Aquino en orden a los delitos de usurpación de propiedad y abuso de arma; Y Considerando: Que a fs. 393/394 se presenta la Sra. Defensora Oficial a cargo de la Unidad de Defensa Penal N° 15, Dra. Karina Costas, solicitando que en el marco de la presente causa corresponde el dictado de sobreseimiento de los imputados Aquino, José Luis, Flores, Juan Gustavo, Ríos, Gabriel Omar y Williams, Claudio Emilio, al encontrarse al día de la fecha extinguida la acción penal por prescripción; ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 62 inc. 2do. y 67 del Código Sustantivo. Por su parte, el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Ramiro Varangot, en su manifestación obrante a fs. 470, expresó su adhesión a la pretensión extintiva invocada por la contraparte, ello teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la sentencia dictada en autos, los informes de antecedentes de los imputados (ver fs. 415, 416, 431, 447, 449, 451 y 466) y de la calificación otorgada al evento al momento de dictarse la sentencia; no observándose causales de interrupción determinadas en el artículo 67 del C.P., es que solicita la extinción de la acción penal por prescripción y en consecuencia se dicte el sobreseimiento de la totalidad de los imputados. Oídas las partes, respecto a la prosecución de estos obrados, corresponderá al Tribunal integrado en forma unipersonal por el suscripto expedirse a su respecto. Sentado ello, ha de plantearse las siguientes cuestiones: ¿Media causal extintiva de la acción penal por prescripción? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A partir de los planteos formulados por las partes, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, entiendo que debo efectuar algunas consideraciones para que se comprenda mi pensamiento. Que a fs. 105/108, con fecha 20 de octubre de 2011, la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental, requirió la elevación a Juicio los presentes actuados poniendo en cabeza de los nombrados el hecho que calificó como usurpación de propiedad en grado de conato en concurso ideal con coacciones agravadas por el empleo de arma y por tener por finalidad obligar a otro a hacer abandono de su residencia y en concurso real con abuso de armas en los términos de los art. 41 bis, 42, 45, 54, 104, 149 ter. inc. 2do. apartado b) y 181 del C.P. Luego, a fs. 116 se dispone la radicación ante esa sede y se cita a juicio a las partes con fecha 5 de diciembre de 2011. En tal sentido, cabe destacar que ésta Sede dictó sentencia condenatoria, en la que con fecha 1 de junio de 2012, resolvió imponer a Aquino, Jose Luis, Williams, Claudio Emilio y Flores, Juan Gustavo a

la pena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional con mas las costas del proceso por el delito de usurpacion de propiedad -artículo 181 del C.P.- y a Rios Gimenez, Gabriel Omar a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional con mas las costas del proceso en orden al delito de usurpacion de propiedad y abuso de arma - artículo 104 y 181 del C.P.- (ver fs. 276/293); pronunciamiento éste que fue recurrido, siendo que con fecha 3 de octubre de 2013, la Sala V del Tribunal de Casación Penal de ésta Pcia. rechazo el recurso casatorio que fuera interpuesto -ver fs. 81/98 del Recurso N° 56.024 que corre por cuerda-. Asimismo, habiéndose presentado ante dicha resolución, recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley, es que con fecha 13 de abril de 2016 -a fs. 156/158 del recurso de mención- la Suprema Corte de Justicia de ésta Pcia. desestimo el recurso interpuesto; siendo que luego, ante dicho pronunciamiento el Sr. Defensor Oficial dedujo recurso extraordinario federal, el que con fecha 09 de Agosto de 2017 (ver fs. 382 de la presente causa), la Suprema Corte resolvió denegar, por inadmisibile, el mismo; dicho ello y, toda vez que -conforme se desprende de fs. 444- contra la mentada resolución se interpuso recurso de hecho en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es que al día de la fecha, la Sentencia dictada por ésta Sede no ha adquirido firmeza. Ahora bien, sin perjuicio de ello lo cierto es que conforme surge de fs. 213 y 221 del Recurso de Casación N° 56.024 que corre por cuerda a la presente, la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires -con fecha 6 de febrero de 2018-, ha entendido que podría encontrarse prescripta la acción en el marco de la presente causa, motivo por el cual y hasta tanto éste Tribunal resuelva al respecto, dispuso suspender el trámite de dicho recurso de queja. Así las cosas, teniendo en cuenta los informes de antecedentes penales de la totalidad de los imputados (ver fs. 415, 416, 431, 447, 449, 451 y 466), entiendo que desde el dictado de la Sentencia impuesta por ésta Sede, ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho -por el solo "transcurso del tiempo"-, he de hacer lugar a la petición defensiva y a la que adhiriera el titular de la vindicta pública.-Respecto a la segunda cuestión y conforme a la respuesta dada al primer interrogante es que corresponderá declarar en favor de Aquino, Jose Luis, Flores, Juan Gustavo, Rios, Gabriel Omar y Williams, Claudio Emilio la extinción de la acción penal por prescripción respecto al hecho que se les imputara y que fuera calificado como usurpacion propiedad y abuso de arma en el marco de la causa N° 52218-1, de conformidad a lo normado por el art. 59 del Código Penal y consecuentemente sobreseer a los nombrados al encontrarse comprendidos dentro de los supuestos que establece el art. 341 del C.P.P. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado en la oportunidad en forma unipersonal por el suscripto; Resuelve: I.- Declarar extinguida la accion penal por prescripcion, que se siguiera a Aquino, Jose Luis; Flores, Juan Gustavo; Rios, Gabriel Omar y Williams, Claudio Emilio, en causa N° 52218-1, en orden al delito de usurpacion propiedad y abuso de arma, denunciado como ocurrido el día 21/09/10, en Lanús, en perjuicio de Moran Carlos Enrique y Moran Jhony William. Artículos 59, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal y 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Sobreseer a Aquino, Jose Luis; Flores, Juan Gustavo; Rios, Gabriel Omar y Williams, Claudio Emilio -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 52218-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPRP). III.- Firme que sea, hágase saber lo aquí resuelto a la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires mediante oficio de estilo, tal fuera solicitado oportunamente a fs. 444. IV.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 9 de marzo de 2020. Gabriela Gomez, Secretaria. (Acord. 3733/14).

mar. 16 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica AL TITULAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIO (CIC) DE LA CIUDAD DE NECOCHEA Y AL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, en causa nro. INC-16457-1 seguida a Maidana Juan Manuel por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de Marzo de 2020. ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Asimismo, notifíquese a las mismas del proveído de fecha 06/02/2020 en la cual se designa audiencia para el próximo 11/03/2020.- Librese oficio a la Comisaría de Necochea haciéndole saber al titular de la citada dependencia que deberán arbitrarse las medidas tendientes a notificar indefectiblemente en el día de la fecha y en forma personal a las víctimas de autos, requiriéndose asimismo se concurra al domicilio consignado tantas veces como sea necesario a fin de notificar personalmente a las mismas, en razón de no ser legalmente válida la notificación a un familiar o a un tercero.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." J/// del Plata, 11 de Marzo de 2020. -En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 11 de marzo de 2020 a las 10.00 hs.-Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de

Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución. mlc ///del Plata, 11 de Marzo de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

mar. 16 v. mar. 20

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos de INSAURRALDE JOSE LUIS (con excepción de su cónyuge que ya ha sido debidamente citada) en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Insaurrealde Jose Luis y Ot. s/ Ejecutivo" para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 53 inc. 5 del CPCC.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado - Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 14, dispone, cítese por edictos a los herederos del Sr. HERLUF OXHOLM, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de Buenos Aires, respecto a María Elizabeth Oxholm, emplazándolos por quince (15) días, a fin de que tome intervención en autos: "Acevedo, Paulina y Correa, Ramón Francisco c/ Oxholm, Herluf s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N.º: 14413/16, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 14, sito en Avenida Laprida N.º 33, Torre: I Piso: 1, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.- Andrés Martín Salgado - Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 14. Resistencia, 04 de noviembre de 2019. Dra. Mary B. Pietto, Abogado - Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - La Señora Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 4, dispone, cítese a la Sra. YOLANDA SOLEDAD MAROLO, D.N.I. N° 36.021.016 por edictos que se publicarán localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, Expte. N° 611/17, caratulada: "Gonano Adelina Ambrosia y Ilde Ricardo Fortunato c/ Bargerero Fernando Serafin, Marolo Jose Bautista, Lopez Yolanda y Perez German s/ Prescripción Adquisitiva" que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2 - Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- Not. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes - Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 10 de octubre de 2019.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. C.A.B.A., comunica por dos días en los autos "FIBRA PAPELERA S.A. s/ Quiebra", Expte. n° 24256/2010, que se ha presentado proyecto de distribución complementario (conf. LC: 222), concerniente a los intereses de los gastos previstos por la LC: 240 devengados en la etapa concursal. Publíquese sin previo pago (conf. Ley 24.522: art. 273 "8"). Buenos Aires, 10 de marzo de 2020. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita por diez (10) días a COMPLEJO MADERERO CONCEPCION S.R.L. - CUIT N° 30-71045195-4 a comparecer en juicio "Expte. N° 91040/19 - Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones c/ Complejo Maderero Concepción S.R.L. s/ Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones 28 de febrero de 2020. Liliana B. Krakuchuka, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Presidencia a cargo de la Dras. María Alejandra Weiss, Secretaría Única a mi cargo, sita en la calle Garibaldi N° 430 de la misma ciudad, notifica al codemandado AGUIRRE RAMÓN FRANCISCO la Sentencia, Liquidación y Regulación de Honorarios dictada en los autos caratulados: "Moreno Néstor Eduardo c/ GC Construcciones S.R.L. y Otros s/ Despido" (Expte. N° 4812), que textual dice: "Quilmes, 15 de Noviembre de 2018. Autos Y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar en todas sus partes la demanda incoada por Néstor Eduardo Moreno en contra de GC Imágenes S.R.L.; 2) Hacer lugar a la demanda incoada por Néstor Eduardo Moreno en contra de GC Construcciones S.R.L. y Ramon Francisco Aguirre solidariamente por los rubros y montos establecidos en la primera cuestión (conf. arts. 103, 121, 122, 123, 150, 156, 231, 232, 242, 245 y concs. de la Ley de Contrato de Trabajo T.O.- modif. Ley 25.877, arts. 8 y 15 Ley 24.013 y 2° Ley 25.323, y en consecuencia condenarlos a depositar dentro del plazo de diez días de notificada la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal de Quilmes en cuenta judicial a la orden de éste Tribunal la suma de pesos ciento dieciseis mil cuarenta y cuatro (\$ 16.044); 3) A la suma de condena se le adicionarán intereses desde la fecha de exigibilidad de los créditos y hasta su efectivo pago, los que serán calculados de la manera prevista al tratarse el punto (5) de la Primera Cuestión, debiendo al efecto practicarse la pertinente liquidación por Secretaría; 4) Por los rubros de la demanda que prosperan, propongo que las costas sean soportadas por los demandados GC Construcciones S.R.L. y Ramón Francisco Aguirre (arts. 19 y 20 Ley 11.653), que resultó vencida, y eximir de costas a la actora por el rubro que se rechaza, atento la situación procesal de Rebeldía de la accionada. Difiérese la regulación de los honorarios de las profesionales intervinientes para el momento de practicarse la liquidación. Regístrese y Notifíquese. Liquidación: Capital

\$16.044; Intereses desde 24/5/2001 al 19/8/08 \$11.132,26; Intereses desde el 20/8/08 al 15/11/18 \$29.664,64; Subtotal \$ 56.840,90; Tasa de Justicia \$1.250,50; Contribución Caja de Abogados \$ 125,05. Total \$ 58.216,45. Importa la presente liquidación la suma de pesos cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis con cuarenta y cinco centavos. Autos y Vistos: La causa N° 4812, caratulada: "Moreno Néstor Eduardo c/ GC Construcciones S.R.L. y Otros s/ Despido" y Considerando: Que atento el estado del proceso corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos (art. 51 Ley 14967 conf. Dec. 522/2017 B.O.) Por ello, El Tribunal Resuelve: En atención al monto del juicio, etapas procesales cumplidas, naturaleza de las cuestiones debatidas, resultado obtenido, actuaciones esenciales y de mero trámite realizadas y calidad y mérito de la labor desarrollada, regúlense los honorarios de los Doctores Barrera Nicholson Antonio Jorge en la cantidad de 5,18 JUS, -Dec. 8904- y 1,71 -Ley 14.967- (equivalentes al día de la fecha a las sumas de \$ 4.600.- y \$ 2.230.-), y Leone Rosa María en la cantidad de 2,69 JUS ley 14.967 (equivalente al día de la fecha a la suma de \$ 3.500.-), letrados apoderado y patrocinante de la parte actora, con más el 10% de Ley (arts. 21; 22; 23; 24 y 54 Ley 14.967, conf. Decreto 522/2017, B.O. 12/10/2017) e IVA en caso de corresponder. Asimismo, regúlense los honorarios del perito contador Mariano Ferreyro por sus informes de fs. 359/363 y 393, en la suma de pesos dos mil quinientos con más el aporte previsional respectivo del 5% de Ley 10.620 y 5% aporte Ley 12724 arts. 27 y 33 modif. por art. 1 Ley 13948, e I.V.A en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Artículo 54 Ley 14.967: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Secretaría, 10 de marzo de 2020. Matías Javier Barreiro, Auxiliar Letrado.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2162-2018 - 6956, caratulada: "Díaz Gutierrez María Fernanda s/ Robo Simple en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MARIA FERNANDA DIAZ GUTIERREZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 11 de Marzo de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado a fs. 74, por la Comisaría de Morón 3°, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 65, para el día 20 de marzo del corriente año a las 8:00 horas y notifíquese a la imputada Díaz Gutierrez por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarada Rebelde. Hágase saber. Fdo. Santiago Luis Marchiò. Juez subrogante.". Mercedes, 11 de marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1115-2018 - 6775, caratulada: "Zubicueta Pedro Matias s/ Daño, Resistencia a la Autoridad en Lujan -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado PEDRO MATIAS ZUBICUETA, de la siguiente resolución: "...///cedes, 23 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese y hágase saber a las partes la intervención de éste Juzgado, por el plazo individual de tres días (art. 138 del C.P.P.), para cada una, a fin de que dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, conforme lo establece el art. 338, 1º párrafo del C.P.P. Sin perjuicio de lo proveído y atento a lo dispuesto precedentemente, al acuerdo de juicio abreviado celebrado por las partes (ver fs. 90) y a fin de cumplimentar con lo normado por el art. 398, 4º párrafo del ritual, fíjese audiencia para el día 13 de septiembre del corriente año 2018, a las 10,30 horas, a efectos de tomar conocimiento directo y de visu del encausado Pedro Matías Zubicueta (arts. 40 y 41 del C.P.), a la que deberán concurrir las partes y el nombrado, éste bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Atento a los antecedentes que surge de fs. 26/38, solicítase al Tribunal en lo Criminal N° 5, al Juzgado de Garantías N° 6 y a los Juzgados en lo Correccional N° 5 y N° 7, todos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, fin de que informen a este Pretorio las resoluciones finales recaídas en las causa N° 2415/5, 07-00-022958-12, 025527-10 y 192/2010-2453, respectivamente, peticionando además que informen la fecha en que las mismas quedaron firmes y especialmente, las fechas, tiempo y lugares de alojamiento en los que el nombrado cumpliera las penas impuestas. Finalmente no constando los antecedentes de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en la presente causa, requiéranse los informes del encausado Pedro Matías Zubicueta y asimismo a fin de dar cumplimiento oportunamente a lo dispuesto por el art. 6º, de la ley 22.117, extráingansele dos juegos de fichas dactiloscópicas. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes, marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Av. Callao 635, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: "Arangio S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 4254/2019) se ha decretado la quiebra de ARANGIO S.A, CUIT 30-71015270-1, con fecha 21 de febrero de 2020. La Sindicatura actuante es el Estudio Rodríguez & Asociados con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 833, piso 3º de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de junio de 2020. Se deja constancia que el 3 de agosto de 2020 y el 15 de septiembre de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos

Aires, 10 de marzo de 2020. Dra. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1506-2016 caratulada: "Millabil Manuel Benedicto; Aguilera Mirta Graciela S/desobediencia y Babiuk Ariel Orlando s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado ARIEL ORLANDO BABIUK -titular del D.N.I. 23595463-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de Marzo de 2020.- Siendo que el Babiuk Ariel Orlando no ha podido ser notificado de la audiencia designada para el día 16 de marzo del corriente año; desconociéndose su actual paradero, déjese la misma sin efecto. Cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA MICAELA LOPEZ CSEH y ANTONELLA ANAHI SAUCEDO en causa nro. 16608 seguida a Lagos Sixto Daniel por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de Diciembre de 2019... - Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 12 de marzo de 2020. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ y com N° 6 del Dpto. jud. Mar del Plata, en los autos caratulados Concesiones Hoteleras S.A. s/ Quiebra (Pequeña) expte N° 108386, hace saber que con fecha 26 de septiembre de 2016 se ha declarado la quiebra indirecta de CONCESIONES HOTELERAS S.A. CUIT 30-70947898-9 Matrícula 77599 DDPPJ 141145 con domicilio denunciado en calle Av. Colón 3131 5º Piso de Mar del Plata..Se hace saber asimismo que se ha ordenado intimar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la misma para que dentro de los cinco días los entreguen al síndico. Se hace saber la prohibición de la fallida de hacer pagos bajo pena de resultar ineficaces. Síndico designado en autos: CPN Antonio Francisco Civalo con domicilio constituido en calle 25 de mayo 2980 de esta ciudad, se deja aclarado que no tratándose de una quiebra indirecta decretada por incumplimiento o nulidad del acuerdo preventivo, no corresponde abrir un nuevo periodo informativo, sino que la verificación de los acreedores posteriores a las presentaciones concursales y anteriores al decreto de quiebra se rige por la vía incidental (art 88 ultimo pararlo "a contrario", Art. 202 LCYQ). Asimismo que los acreedores concurrentes al concurso no necesitan solicitar nueva verificación, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado (art89. L 24522).

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GROSSO KEVIN JUAN NAHUEL, DNI N° 41.580.139, de 20 años de edad, soltero, changarín, nacido el 14/02/1999, hijo de Daniela Arroyo y de Juan José Grosso, con domicilio en calle Menendez Nro. 116 de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5496, IPP- I.P.P.16-00.01933-19, caratulada: "Grosso Kevin Juan Nahuel- Hurto- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de de 2020. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante a fs. 74 y de lo informado a fs. 76, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Grosso Kevin Juan Nahuel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 5496 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5496. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 11 de marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALANIS ARIEL ALEJANDRO, argentino, empleado, divorciado, nacido en San Nicolás el día 19/05/1977, hijo de Felipe y de Mirta Castrillon, con último domicilio conocido en calle Alem nro. 783, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5474, IPP- 16-00-1420-18, caratulada: "Alanis Ariel Alejandro -Amenazas Agravadas, Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real-San Nicolás," cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de marzo de 2020. Por devuelta, y atento al estado de autos, de lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 76 y al informe policial de fs. 81, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alanis Ariel Alejandro, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.

5008-2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Agravadas, Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5474. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 9 de marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 25

## **Edictos Sucesorios**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Quilmes, en autos: "Sarro; Francisco y Otros s/Sucesión ab-intestato", declárase abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO, SARRO procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCCN y 734 CPCC).

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPÓSITO FRANCISCO REINALDO. Quilmes, 5 de febrero de 2020. Gabriela S. Massone, Secretaria.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ESCARIZ JOSE ANGEL Y DOMINGUEZ NELIDA para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Lomas de Zamora, 05 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODOLFO TEDESCO y ROSA EMILIANA GADEA. La Plata, 28 de noviembre de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el términos de treinta (30) días a herederos y acreedores de DON EDUARDO SEGUNDO NAVEA. Lomas de Zamora, de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo Gonzales Chaves, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO MARTINEZ. Adolfo Gonzales Chaves, marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CRISTINO OBREGON. Lanús, marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMILIANA ROMERO. Lanús, marzo de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROAL OVIDIO RICCI. Adolfo Gonzales Chaves, a los días del mes de de 2020

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAGAN HORACIO ELOY. Tres Arroyos, 10 de julio de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ FRANCISCO ALBERTO y CABALLERO URBANA BEATRIZ. Tres Arroyos, 5 de marzo de 2020. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIEL JOSE GARCIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 9 de marzo de 2020. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DORA FREIJE. Bahía Blanca, 10 de marzo de 2020. María Damiana Frías. Secretaria

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, DNI 12.066.194. Bahía Blanca, de marzo de 2020. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ORLANDO ALBERTO. Tres Arroyos, 5 de Marzo de 2020. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DIAZ GERONIMO. Quilmes, febrero de 2020. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN CESPEDES. La Plata, 05 de marzo de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERIJ ERVIN FUENTES MESA. Quilmes, marzo de 2020. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 9, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ PERFILIA. Mar del Plata, de febrero de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORCADELL, CARLOS ANTONIO. Pergamino, marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería - Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSTAZA HERMINIO DNI 5.347.804, en autos caratulados "Mostaza Herminio s/ Sucesión Abintestato" Expediente Número 5741-2019. Lobería, de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAS ABELINO OSMAR y RODRIGUEZ MARIA ESTHER. San Nicolás, 17 de febrero de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JOSE MARIA MAQUIU, VIRGINIA MAQUIU, ALBERTO MAQUIU, ISIDRA MAGDALENA MAQUIU, ANTONIO ADOLFO MAQUIU, ALBINA MAQUIU y MERCEDES MAQUIU. Vedia, de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA EDITH TELLERIA. Lezama, 10 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEREZ y SULEMA EVA RAMIREZ. Quilmes, 10 de marzo de 2020. Carolina V. Moreno, Pro-Secretaría.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría única de San Nicolás Pcia. De Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO ELIGIO LUNA. En autos "Luna Faustino Eligio S/sucesion Ab Intestato". Expte N° 739/2020. San Nicolás, de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores EDUARDO ESTEBAN PIOVANO. Vedia, de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO AREAN. San Pedro (B), de Marzo de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HORACIO LUIS POLERI. General Arenales, marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO CRISTIAN SCHENKEL. San Pedro (B), de Marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAMON VALENZUELA. La Plata, 18 de Febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ MARÍA VERDEROSA. La Plata, de Marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LODIGIANI MIRTA BEATRIZ . La Plata, 10 de Marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR GALVAN. Quilmes, 9 de marzo de 2020.

mar. 13 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería - Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSTAZA HERMINIO DNI 5.347.804, en autos caratulados "Mostaza Herminio s/ Sucesión Abintestato" Expediente Número 5741-2019. Lobería, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL RETAMOZO. Morón, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SCHWAB. Coronel Suárez, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Adolfo Gonzales Chaves, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO MARTINEZ. Adolfo Gonzales Chaves, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUNA. Lanús, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PERAZZO, a que comparezca a hacer valer sus derechos. Lanús marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO HECTOR DATOLA. Morón, marzo de 2020. Eichler, Karin Gisela, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IMAS, HECTOR y Doña GONZALEZ, NORMA ESTER, a fin de que comparezcan a estar a derecho.- Nueve de Julio, 10 de Marzo de 2.020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lanús, sito en 29 de Septiembre 1890, Lanús Este, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PADIN NELIDA ELSA. Lanús,

marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Descentralizada de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANTONIA MUSUMECCI. Lanús, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MOAPE MARCELINA LUCIA y ESPOSITO SENDI LAURO PEDRO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de marzo de 2020. Federico Font, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS VICTOR LUPI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS CLEMENTE. La Plata, 20 de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOURNEUR JOSE EUGENIO. La Plata, 18 de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALA CALIXTA DOMINGA. La Plata, 26 de noviembre de 2019. Maria Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DAVID CHIARI. Lobos, 10 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO HUGO CONRADO. La Plata, 9 de marzo de 2020.-Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría única del Departamento Judicial de Necochea, en autos caratulados Fioramonti Juan Jose S/sucesion Ab - Intestato, expediente nro. 5753 - 2019, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIORAMONTI JUAN JOSÉ. Lobería 10 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA LEONOR CALCATERRA. La Plata, 06 de marzo de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARUSO. La Plata, 19 de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE GLINIANIUK. La Plata, 18 de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº: 3 de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDGARDO PAUL SILVA. Morón, 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21 de La Plata, Secretaría única, en autos "NOTO, ANA MARÍA S. Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° LP - 87311 - 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 7 de febrero de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE DIOS AGUILERA JOSE MARIANO y SEGUEL TURRA ROSA AMELIA. Bahía Blanca, 21 de febrero de 2020. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR JULIAN GONZALEZ en autos caratulados "Gonzalez Omar Julian s/ sucesion ab-intestato" (Expte. 70.627/19), para que dentro de dicho plazo se presenten y lo acrediten. Ciudad de Bahía Blanca, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR MARIO LORENZETTI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 10 de marzo de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTOLOME ARANGO, ESTEBAN SANTIAGO ARANGO Y SARA GACENE O SARA GASENE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 10 de marzo de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA MODESTA LÓPEZ. Bahía Blanca, marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LAMBRECHT.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AGNER. Coronel Suárez, 14 de febrero de 2020. Fdo.: Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA VIVIANA RABANO. Bahía Blanca, marzo de 2020. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA PACHECO VARGAS. Bahía Blanca, 10 de marzo de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA DIONISIA ARRIETA. Lezama, 11 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE EMILIO SCUTO. Lomas de Zamora, 05 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ana MEYER SIMON. Coronel Suárez, febrero de 2020. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIA BASILE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 11 de marzo de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA TERESA BERNAOLA. Bahía Blanca, febrero de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA COROZO y LUIS ALBERTO CANALES. Bahía Blanca, marzo de 2020. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. EVERILDA TELICA MAROLI. San Pedro, 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELGART REYNALDO ESTEBAN. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria. mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ AVELINO ALFREDO. Tres Arroyos, 11 de marzo de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria. mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JAVIER MESQUIDA. San Pedro, 7 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA, GUMERSINDA BETINI y/o MARÍA GUMERSINDA BETTINE. Pergamino, de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos: "Ramón María Rosario S/ Sucesión Ab-intestato" Expte. N° 84.639, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña MARÍA ROSARIO RAMÓN. Pergamino, 10 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSTOJA, IVO. Pergamino 9 de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, del Departamento Judicial de Pergamino, Pcia. de Buenos Aires cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LEDESMA LUIS ANDRES, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de los autos caratulados Ledesma Luis Andres S/ Sucesion Ab-intestato Expt. N° 83.737 Pergamino de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña STAGNO de SELVA, FRANCISCA. Pergamino, de marzo de 2020.

mar. 16 v. mar. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOSA. San Justo, 11 de marzo de 2020. Maria Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO PEDRO RODRIGUEZ. San Justo, 11 de marzo de 2020. Maria Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7 de La Matanza, sito en Salta 2269, 1° piso, San Justo, Pdo. de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTE EMILIO PICOLINI y AMÉRICA ELSA BARENGHI. San Justo, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WINK ALFREDO DANIEL. San Justo, 10 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIQUET VIOLETA. San Justo, 10 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado En lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LAFAUCHE ABEL OSCAR. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente. San Justo, 21 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Rojas (B), Secretaría Única cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARTINO Rojas, marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGUEZ MOURE TEOLINDA HERMINIA. San Justo, 10 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GOMEZ. Junín, marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO SERAZZI. Lincoln, 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO ZANIN. Gral. Pinto, marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA SILVIA DI BARTOLO. Lincoln, marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR TELECHEA. Lincoln, marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL BOSQUE. Lincoln, 6 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GARICANO. Lincoln, marzo de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ERNESTO OMAR DE LEON y/o ERNESTO OSMAR DE LEON. General Arenales, marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PARTESANO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 11 de marzo de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA MARIA DE ZEN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo 11 de 2020. María Florencia Guerri, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALERIA LUCIANA GRECO. La Plata, 11 de marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMELLI ZULMA TERESA. Pergamino, marzo de 2020. Andrea Oliver, Secretaria.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaria Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDEZ RAUL ALFREDO, D.N.I. 4680891. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 21 días del mes de febrero de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LORENZO EDGARDO HÉCTOR. San Nicolás de los Arroyos, marzo 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don HORACIO ENRIQUE CORBE por el término de 30 días. San Nicolás, 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MIO, D.N.I. 93.364.731. Quilmes, 13 de marzo de 2020.

mar. 17 v. mar. 19

POR 3 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Ramallo del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDETTI FERNANDO. Ramallo, 2019.

mar. 17 v. mar. 19

POR 1 DÍA - Por medio del Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown, intersección Colon, 1 ° piso , a cargo de la Dra. Debora E. Lelkes, Secretaria a cargo de la Dra. Veronica Cecilia Fernandez, tramitan los autos: "Prieto Guillermo y Otro /a s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N°56183/2019, se ha dispuesto la siguiente resolución. Sucesorio de PRIETO GUILLERMO y CABALLERO TOMASA , procediéndose a la publicación de

edictos por **un (1) día en el diario de publicaciones oficiales**, citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Fdo. Debora E. Lelkes Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FELIX PIZARRO. Morón, 7 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINO ARIAS. Morón, 6 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DOMINGO TRAINI. Morón, 9 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JINCHUK, PATRICIA NOEMÍ. Morón, 6 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO OSCAR PALMUCCI por el término de treinta días. Morón, marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MANCINI NORMA BEATRIZ MARIA ESTELA. Gral. San Martín, febrero de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.